



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**NIVEL DE LA CULTURA TRIBUTARIA DE LA MYPES,
CASO: ASOCIACION EDUCATIVA DE GESTION
NO ESTATAL DANIELLE MITTERRAND
DE LA CIUDAD DE JULIACA, 2020.**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR

**ARAPA ARAPA, DENIS BETHY
ORCID: 0000-0003-1712-4512**

ASESOR

**LOZANO GUERRA, ESPITITU CENCIA
ORCID: 0000-0002-2962-6408**

JULIACA – PERÚ

2021



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**NIVEL DE LA CULTURA TRIBUTARIA DE LA MYPES,
CASO: ASOCIACION EDUCATIVA DE GESTION
NO ESTATAL DANIELLE MITTERRAND
DE LA CIUDAD DE JULIACA, 2020.**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR

ARAPA ARAPA, DENIS BETHY

ORCID: 0000-0003-1712-4512

ASESOR

LOZANO GUERRA, ESPITITU CENCIA

ORCID: 0000-0002-2962-6408

JULIACA – PERÚ

2021

**NIVEL DE LA CULTURA TRIBUTARIA DE LA MYPES, CASO:
ASOCIACIÓN EDUCATIVA DE GESTIÓN NO ESTATAL DANIELLE
MITTERRAND DE LA CIUDAD DE JULIACA, 2020.**

Equipo de trabajo

AUTOR

Arapa Arapa, Denis Bethy

ORCID: 0000-0003-1712-4512

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de
Pregrado, Juliaca, Perú

ASESORA

Lozano Guerra, Espiritu Cencia

ORCID: 0000-0002-2962-6408

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias
Contables, Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de
Contabilidad, Juliaca, Perú

JURADO

Rodríguez Cribilleros, Erlinda Rosario

ORCID: 0000-0002-4415-1623

Ayala Zavala, Jesús Pascual

ORCID: 0000-0003-0117-6078

Armijo García, Víctor Hugo

ORCID: 0000-0002-2757-4368

FIRMA DE JURADO Y ASESOR

**DRA. RODRÍGUEZ CRIBILLEROS, ERLINDA ROSARIO
PRESIDENTE**

**DR. AYALA ZAVALA, JESÚS PASCUAL
MIEMBRO**

**MGTR. ARMIJO GARCIA VICTOR HUGO
MIEMBRO**

**MGTR. LOZANO GUERRA, ESPIRITU CENCIA
ASESORA**

Agradecimiento

Agradezco a Dios por darme la vida,
en segundo lugar, me cabe agradecer a la
Universidad Católica los Ángeles Chimbote
que a través de su escuela Profesional de
Contabilidad me da la oportunidad de
realizarme como profesional en mi vida;
también agradezco a mis Docentes que me
guiaron en el camino del conocimiento.

Denis Bethy Arapa Arapa

Dedicatoria

Con mucho cariño y aprecio dedico: A Dios, por ser mi creador, amparo y fortaleza, cuando más lo necesito, y por hacer palpable su amor a través de mi lucha diaria, A mi madre Alejandra, que sin esperar nada a cambio, es mi pilar en mí camino y así, forma parte de mi esfuerzo que me abre puertas inimaginables en mi desarrollo profesional.

Denis Bethy Arapa Arapa

RESUMEN

En esta investigación del nivel de la cultura tributaria es un problema que subsiste en nuestro país debido a que hay poco conocimiento tributario, no se tiene valor tributario y la actitud tributaria de la población en estudio es aún deficiente, en la presente investigación tiene por objetivo determinar el nivel de la cultura tributaria de la Mypes caso; Asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca, 2020. La investigación realizada es de tipo cuantitativo, nivel descriptivo y la población en estudio estaba conformada por 25 docentes que laboran en dicha institución, el presente informe de investigación se basa principalmente en la recolección de datos a través de encuestas, los cuales se muestran en los resultado de la investigación realizado tomado como muestra 25 docentes encuestados que es el 59.43% que siempre tienen conocimiento tributario, mientras 19% a veces tienen conocimiento tributario y finalmente el 21.71% nunca tienen conocimiento tributario, como segundo resultado de la investigación realizado tomado como muestra 25 docentes encuestados que es el 41.50% que siempre tienen valor tributario, mientras 23% a veces tienen valor tributario y finalmente el 35.50% nunca tienen valor tributario, y como ultimo resultado de la investigación realizado tomado como muestra 25 docentes encuestados que es el 46.40% que siempre tienen aptitud tributario, mientras 15.20% a veces tienen aptitud tributario y finalmente el 38.40% nunca tienen aptitud tributario, conforme se muestra en los gráficos, dando a concluir que el nivel de la cultura tributaria de la Mypes, caso: Asociación Educativa de Gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca, 2020.

La investigación nos lleva a la conclusión que efectivamente que el nivel de la cultura tributaria siempre carece de cumplimiento por falta de conocimiento, valor y actitud tributario.

Palabras claves: Nivel, Cultura tributaria, Mypes.

ABSTRACT

In this research, the level of tax culture is a problem that persists in our country because there is little tax knowledge, there is no tax value and the tax attitude of the population under study is still deficient, in this research it aims to determine the level of the tax culture of the Mypes case; Non-state management educational association Danielle Mitterrand of the city of Juliaca, 2020. The research carried out is quantitative, descriptive level and the study population was made up of 25 teachers who work in said institution, this research report is based mainly in the collection of data through surveys, which are shown in the results of the research carried out, taken as a sample of 25 teachers surveyed, which is 59.43% who always have tax knowledge, while 19% sometimes have tax knowledge and finally 21.71 % never have tax knowledge, as a second result of the research carried out, taking 25 teachers surveyed as a sample, which is 41.50% who always have a tax value, while 23% sometimes have a tax value and finally 35.50% never have a tax value, and as Last result of the research carried out, taken as a sample of 25 teachers States that is 46.40% who always have tax aptitude, while 15.20% sometimes have tax aptitude and finally 38.40% never have tax aptitude, as shown in the graphs, leading to the conclusion that the level of the tax culture of the , case: Danielle Mitterrand Non-state Management Educational Association of the city of Juliaca, 2020.

The research leads us to the conclusion that indeed the level of the tax culture always lacks compliance due to a lack of knowledge, value and tax attitude.

Keywords: Level, Tax culture, Mypes.

CONTENIDO

Título de la tesis	ii
Equipo de Trabajo	iii
Hoja de firma de jurado y asesor.....	iv
Agradecimiento	v
Dedicatoria	vi
Resumen	vii
Contenido	ix
Índice de Tablas	xii
Índice de Gráficos	xiv
I. INTRODUCCIÓN	1
Planeamiento de la investigación.....	3
Planteamiento del problema.....	3
a) Caracterización del Problema	3
b) Enunciado del problema	4
b.1 Problema General.....	4
b.2. Problemas Específicos	4
Objetivos de la investigación	4
Objetivo General	4
Objetivos Específicos	4
Justificación de la investigación.....	5
II. REVISION LITERARIA.	6
2.1. Antecedentes	6
2.1.1. Antecedentes Internacionales.....	6
2.1.2. Antecedentes Nacionales	8
2.1.3. Antecedentes Locales.....	13
2.2. Bases teóricas de la investigación.....	16
2.2.1. Cultura	16
2.2.2. Cultura tributaria	16
2.2.3. Tributación	17
2.2.3.1. Tributo.....	17
2.2.3.2. Tipos de Tributos	18
2.2.4. Impuesto.....	18

2.2.5. Elementos de la cultura tributaria	19
2.2.6. Cultura de la democracia.....	20
2.2.7. La cultura democrática es la cultura de los derechos	20
2.2.8. Valor de la Cultura Tributaria	20
2.2.9. Nivel de la Cultura Tributaria	21
2.2.10. Conciencia Tributaria.....	22
2.2.11. Educación Tributaria	22
2.2.12. Conocimiento tributario	22
2.2.13. La tributación en el Perú	22
2.2.14. La política tributaria	23
2.2.15. El Sistema Tributario	23
2.2.16. Principios constitucionales del sistema tributario peruano	23
2.2.17. El Régimen Tributario.....	24
2.2.18. Estructura del Sistema Tributario Peruano	26
2.2.19. Los Tributos	28
2.2.20. Componentes del Tributo	28
2.2.21. Funciones del Tributo	29
2.2.22. Clasificación de los tributos	30
2.2.23. Tributos recaudados por la SUNAT.....	32
2.2.24. Valor Tributario	36
2.2.25. Responsabilidad en el pago y declaración de tributos	36
2.2.26. Percepciones y Actitudes Tributarias.....	36
2.2.27. Honestidad en el pago de los tributos	37
2.2.28. Actitud Tributaria.....	37
2.2.29. Cumplimiento de las Normas Tributarias	37
2.3. Marco conceptual	38
III. HIPÓTESIS.....	39
IV. METODOLOGÍA.....	40
4.1. El tipo de investigación	40
4.2. Nivel de la investigación de las tesis.....	40
4.3. Diseño de la investigación.	40
4.4. El universo y muestra.....	41
4.5. Definición y operacionalización de variables	41
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	42

V. RESULTADOS	43
5.1. Análisis de Resultados	64
VI. CONCLUSIONES	70
Recomendaciones.....	71
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	72
Anexo 1: Cronograma	76
Anexo 2: Presupuesto.....	77
Anexo 3: Matriz de consistencia	78
Anexo 4: Principios éticos.	80
Anexo 5: Instrumento de recolección de datos	81
Anexo 6: Otros	85

•

Índice de Tablas

Tabla 1. Cree usted que el contribuyente cumple con sus obligaciones tributarias por propia voluntad.....	45
Tabla 2. Usted considera que es necesario pagar los tributos	46
Tabla 3. Usted considera que pagar tributos es un deber ciudadano.....	47
Tabla 4. Usted Cree que evadir tributos es un delito	48
Tabla 5. Usted Cree que evadir tributos merece sanción	49
Tabla 6. Usted Cree que el contribuyente se siente desmotivado para cumplir con el pago de sus tributos.....	50
Tabla 7. Usted considera que el pago de los tributos ayuda a tener mejores servicios públicos.....	51
Tabla 8. Usted cree que su esfuerzo y voluntad por tributar es reconocido por la SUNAT.....	52
Tabla 9. Usted ha recibido alguna información dirigida hacia la formación de la cultura tributaria por parte de la SUNAT.....	53
Tabla 10. Usted considera usted que la educación tributaria puede generar una conciencia tributaria en los contribuyentes	54
Tabla 11. Usted cree usted que se debería impartir cursos de Educación tributaria en los Colegios	55
Tabla 12. Usted cree que los servicios de orientación al contribuyente que brinda la SUNAT es de su grado satisfacción.....	56
Tabla 13. Usted en su opinión las infracciones administrativas que cometen de los contribuyentes es por carencia de orientación y capacitación tributaria.....	57
Tabla 14. Usted la SUNAT debe proporcionar información tributaria actualizada a los contribuyentes	58
Tabla 15. Usted cree que las charlas y capacitaciones ayudarían al contribuyente a cumplir con sus obligaciones tributarias	59
Tabla 16. Usted cree que la SUNAT hace esfuerzos para mejorar sus servicios.....	60
Tabla 17. Usted cree que el Gobierno hace uso eficiente de los recursos tributarios recaudados	61
Tabla 18. Usted cree que el Gobierno debe crear confianza en su credibilidad y conceder bienes públicos para que cumplan los contribuyentes con sus obligaciones tributaria	62

Tabla 19. Usted cree que la falta de claridad del destino de los gastos públicos ocasiona que los contribuyentes dejen de pagar tributos	63
Tabla 20. Son excesivos los tributos cobrados por el Gobierno	64

Índice de gráficos

Gráfico 1. Cree usted que el contribuyente cumple con sus obligaciones tributarias por propia voluntad.....	46
Gráfico 2. Usted considera que es necesario pagar los tributos	47
Gráfico 3. Usted considera que pagar tributos es un deber ciudadano	48
Gráfico 4. Usted Cree que evadir tributos es un delito	49
Gráfico 5. Usted Cree que evadir tributos merece sanción.....	50
Gráfico 6. Usted Cree que el contribuyente se siente desmotivado para cumplir con el pago de sus tributos.....	51
Gráfico 7. Usted considera que el pago de los tributos ayuda a tener mejores servicios públicos.....	52
Gráfico 8. Usted cree que su esfuerzo y voluntad por tributar es reconocido por la SUNAT.....	53
Gráfico 9. Usted ha recibido alguna información dirigida hacia la formación de la cultura tributaria por parte de la SUNAT.....	54
Gráfico 10. Usted considera usted que la educación tributaria puede generar una conciencia tributaria en los contribuyentes	55
Gráfico 11. Usted cree usted que se debería impartir cursos de Educación tributaria en los Colegios.....	56
Gráfico 12. Usted cree que los servicios de orientación al contribuyente que brinda la SUNAT es de su grado satisfacción.....	57
Gráfico 13. Usted en su opinión las infracciones administrativas que cometen de los contribuyentes es por carencia de orientación y capacitación tributaria.....	58
Gráfico 14. Usted la SUNAT debe proporcionar información tributaria actualizada a los contribuyentes.....	59
Gráfico 15. Usted cree que las charlas y capacitaciones ayudarían al contribuyente a cumplir con sus obligaciones tributarias	60
Gráfico 16. Usted cree que la SUNAT hace esfuerzos para mejorar sus servicios.....	61
Gráfico 17. Usted cree que el Gobierno hace uso eficiente de los recursos tributarios recaudados	62
Gráfico 18. Usted cree que el Gobierno debe crear confianza en su credibilidad y conceder bienes públicos para que cumplan los contribuyentes con sus obligaciones tributaria	63

Gráfico 19. Usted cree que la falta de claridad del destino de los gastos públicos ocasiona que los contribuyentes dejen de pagar tributos	64
Gráfico 20. Son excesivos los tributos cobrados por el Gobierno	65

I. INTRODUCCION

El nivel de la cultura tributaria de los ciudadanos debería ser algo innato que surja de forma natural el cual genere grandes oportunidades a la sociedad en su conjunto articulando el crecimiento sostenido de nuestro país.

De esta manera se ha seleccionado el tema de investigación denominado; Nivel de la cultura tributaria de la Mypes, caso: Asociación Educativa de Gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca, 2020; en donde se realizó el análisis minucioso del nivel cultura tributaria en la población de los docentes que laboran en dicha institución en estudio teniendo como objetivos el nivel de conocimiento, valor y actitud tributario teniendo en cuenta que se tiene la facilidad con que la población en estudio contribuye de forma activa en el cumplimiento de nuestro deber de tributar como ciudadanos, en este menester conocer la eficiencia la disposición tributaria a la que estamos sujetos en donde contribuimos de manera que la población en estudio sea un agente que nos dé a conocer cuanto ralmente estamos dispuestos a tributar, a su vez conocer si la población tiene confianza con lo que está tributando donde irá a parar estos recursos porque lo tributado afecta directamente a cada ciudadano traducido en descuentos de sus pagos que se evidencian como renta de cuarta y quinta categoría a que son afectos los haberes que perciben por el trabajo desarrollado en cada periodo de tiempo en el ejercicio de sus funciones que le son confiados.

El nivel de la cultura tributaria también obedece a la educación tributaria de la población en estudio cómo está siendo practicado con responsabilidad o está siendo una obligación impuesta por leyes, normas que regulan según nuestra legislación que nos rige, es conocer también la participación ciudadana quienes son afectos que beneficios genera o

perjudica a la canasta básica familiar quienes estamos inmersos para el bienestar y desarrollo de nuestra nación, también se conoció si la población en estudio cuanto conocimiento tiene de la cultura tributaria si conoce que legislación nos está rigiendo el procedimiento, los regímenes, y otros temas con lo referente al nivel de la cultura tributaria en el Perú si efectivamente estamos informados, si conocemos los impuestos de ley que realiza el empleador y en qué medida se beneficia la población en estudio, si con la contribución esta conforme y consiente.

Planeamiento de la investigación

Planteamiento del Problema

a) Caracterización del Problema

Para conocer, analizar nivel de la cultura tributaria de la Mypes, caso: asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca, 2020, previamente se analizará los objetivos establecidos; sobre la cultura tributaria en el entorno; internacional, América latina, nacional y local.

En la actualidad la en nuestro país llamado Perú el nivel de la cultura tributaria está siendo de preocupación nacional por la malas prácticas de los ciudadanos donde se está dejando de lado su fin supremo de contribuir de una manera responsable, razonable y justo, por tal motivo existe la necesidad de saber si las practicas a lo que estamos habituados reflejan nuestra conciencia tributaria, también cuanta educación tributaria tenemos; que responsabilidad tributaria practicamos, como ciudadanos que participación tenemos, cuanto conocemos sobre cultura tributaria, esto conllevara si realmente estamos siendo justos con nuestras contribuciones si damos lo que corresponde al estado lo que le corresponde y así tener un país que este a la vanguardia con un crecimiento sostenido, país competitivo con ciudadanos prósperos habidos de contribuir con un grano de arena que se garantice el engrandecimiento de nuestro querido Perú, por lo tanto en esta investigación se realizara el análisis profundo de la cultura tributaria; Determinando el nivel de la cultura tributaria de la Mypes, caso: asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca, 2020

Por las apreciaciones dados a conocer, se enunció el siguiente problema que origina la investigación:

b) Enunciado del problema

b.1. Problema General.

¿Cuál es el nivel de la cultura tributaria de la Mypes caso; Asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca, 2020?

b.2. Problemas Específicos

a) ¿Cómo es el nivel de conocimiento tributario de la Mypes caso; Asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca, 2020?

b) ¿Cómo es el nivel de los valores tributarios de la Mypes caso; Asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca, 2020?

c) ¿Cómo es el nivel de las actitudes tributarias de la Mypes caso; Asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca, 2020?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General.

Determinar el nivel de la cultura tributaria de la Mypes caso; Asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca, 2020.

Objetivos Específicos

a) Determinar el nivel de conocimiento tributario de la Mypes caso; Asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca, 2020.

b) Determinar el nivel de los valores tributarios de la Mypes caso; Asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca, 2020.

c) Determinar el nivel de las actitudes tributarias de la Mypes caso; Asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca, 2020.

Justificación de la Investigación

La cultura tributaria en el Perú, que es administrado a través de la Superintendencia nacional de administración tributaria donde existe una deficiente sistema de recaudación de los tributos en los diferentes regímenes y categorías que es materia de estudio en el proyecto de investigación se está planteando con la finalidad de Analizar el nivel de la cultura tributaria de la Mypes, caso: asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca, 2020, según la legislación vigente a la cual está inmerso como, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, donde determinaremos; la cultura tributaria y esto se traduce en él; conocimiento tributario de la ciudadanía si tiene disposición tributaria y confianza tributaria; a su vez también involucra directamente que si los valores tributarios son parte de la vivencia social en nuestro país y también se pretende conocer cuanta disponibilidad muestra nuestra población en estudio que valores, hábitos se tiene; si nuestra población en estudio tiene conocimientos suficientes que contribuyan en la buenas prácticas tributarias que generen confianza y ser parte del desarrollo armonioso con calidad sostenida de conocimiento tributario idóneo, en la educación tributaria que a su vez comprende, la responsabilidad tributaria, participación ciudadana y conocimiento sobre tributación como el caso nuestro será materia de análisis minucioso y exhaustivo que esta enmarcado en nuestra investigación en el cual determinaremos y demostraremos como es nuestra cultura tributaria, los valores tributarios y actitudes tributarios en nuestra población de estudio a partir de la presente investigación por la razones expuestas es justificable realizar el proyecto de investigación que lleva como título; NIVEL DE LA CULTURA TRIBUTARIA DE LA MYPES, CASO: ASOCIACIÓN EDUCATIVA DE GESTIÓN NO ESTATAL DANIELLE MITTERRAND DE LA CIUDAD DE JULIACA, 2020

II.- REVISION DE LA LITERATURA

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Aguirre (2017): En su tesis que llevo como título “La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos, 2017”, afirmó lo siguiente:

En este trabajo se presenta una perspectiva general de las principales ideas y valoraciones de los ciudadanos sobre el tema de tributario, la que podría servir de base para formular algunas hipótesis de trabajo sobre los cambios que deberían hacerse para obtener un compromiso tributario por parte de la sociedad. La reflexión se enfoca, básicamente, en las representaciones de los ciudadanos con respecto a tributación. Se debe tener presente, por un lado, que esta percepción se encuentra en buena medida ancladas en el modelo tradicional de estructuración estatal, y por otro, que en los últimos años se han realizado propuestas de cambio político institucional que provocan nuevas y diferentes apreciaciones de los ciudadanos. La cultura tributaria es un campo de las representaciones sociales sobre la relación Estado sociedad que ha sido poco explorado por las ciencias sociales. Por esa razón, se decidió hacer una aproximación descriptiva y exploratoria, con base en un levantamiento de información primaria sobre aspectos cuantitativos y cualitativos. La investigación aporta entonces información de primera mano, que tendrá una utilidad adicional para estudios posteriores. (pag. 64)

Matus (2017): En su tesis que llevo como título “Análisis de la Cultura Cívico-Tributaria de los estudiantes que cursan cuarto medio en establecimientos públicos de la comuna de San Carlos”, afirmó lo siguiente:

En Chile existe poca evidencia sobre el nivel de conocimiento de los jóvenes en el ámbito tributario, es por eso que este estudio realiza un análisis del conocimiento cívico-tributario,

de la percepción del gasto público y de la moral cívico-tributaria en jóvenes entre 17 y 21 años de edad que cursan su cuarto medio en los Liceos públicos de la comuna de San Carlos, con la finalidad de saber cuánto conocen en materia cívico-tributaria, como es su comportamiento tributario y que percepción tienen de los servicios públicos, además de ver que variables inciden en el nivel de conocimiento y la moral en este ámbito, para poder efectuar este estudio se realizó una encuesta con 20 preguntas relacionadas al tema de investigación, el instrumento fue formado en base a encuestas pertenecientes a diferentes estudios, con la finalidad de tener resultados más precisos en cada una de las diferentes áreas, los resultados dieron a conocer que un 82,3% de la muestra no tiene un nivel óptimo de conocimiento en esta área, por otro lado, el 22,9% de la población tiene noción del pago de impuestos y tan sólo un 27,6% cree que comprar en lugares no establecidos es malo, finalmente, se concluye que los jóvenes tienen un nivel deficiente en conocimiento cívico-tributario, que la moral cívico-tributaria tiene relación con el grado de conocimiento de esta materia y que los Establecimiento Educativos o Liceos también influyen en el nivel de conocimiento de los individuos. (pág. 27)

Amaguaya (2016): En su tesis que llevo como título, “La Cultura Tributaria y las obligaciones fiscales de los negocios informales de Guayaquil” afirmó lo siguiente:

El presente trabajo de investigación tiene por objetivo proponer una Guía Tributaria para concientizar las obligaciones tributarias de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad de los negocios informales, para que los contribuyentes conozcan todo lo relacionado en temas tributarios para lograr su acertada participación en beneficio de la comunidad, la metodología que se utilizó en esta investigación es de campo, se realizaron encuestas para determinar el nivel de conocimientos en materia tributaria de las personas naturales, dichas encuestas se las realizó en el mes de Octubre en el norte, centro y sur de la ciudad de Guayaquil; utilizando una muestra significativa de 100 encuestados, que corresponden al sector informal de comidas rápidas. Para el análisis de la información se

utilizó el método correlacional, aplicando tablas de contingencia, lo cual permitió determinar que existe relación o dependencia entre las variables cultura tributaria y obligaciones tributarias, usando el sistema estadístico Minitab, finalmente, se pudo determinar que el desarrollo de una guía didáctica para el fácil entendimiento y cumplimiento a tiempo de sus obligaciones que cuente con casos prácticos, es muy necesario para contribuir al desarrollo de la cultura tributaria del país. (pág. 19)

Ortiz (2017): En su tesis que llevo como título “Cultura Tributaria en Colombia”, afirmó lo siguiente:

La presente investigación tiene como objeto analizar el perfil del contribuyente frente a la cultura tributaria, la cual se basa en el análisis de diversos documentos donde se identifican las estrategias y acciones que el contribuyente tiene, los factores que influyen y las consecuencias que desencadenan su comportamiento, para el desarrollo de esta investigación se implementó una metodología exploratoria no experimental de tipo cualitativo, ya que la misma no se centró en el análisis de una población definitiva por lo cual no es posible dar unas conclusiones definitivas, teniendo en cuenta lo anterior dentro de esta investigación se pudo obtener como resultado que uno de los perfiles del contribuyente debe ser el de una persona que desde que inicia su etapa de crecimiento debe adquirir valores que le permitan crecer como una persona honesta la cual al momento de obligaciones tributarias las cumpla según las normas establecidas. (pág. 9)

2.1.2. Antecedente Nacionales

Huari (2017): en su tesis “La cultura tributaria y la evasión tributaria en el arrendamiento de predios en el centro poblado la Joya -provincia de Tambopata - 2016” sostiene en su resumen:

La presente investigación aborda temas muy importantes con el fin de buscar opciones en la solución de la realidad problemática donde se plantea: “cuál es la relación que existe entre la cultura tributaria y la evasión tributaria en el arrendamiento de predios en el Centro

Poblado La Joya - 2016”, lo principal del estudio es otorgar una herramienta de evaluación, porque las personas que arriendan predios en el Centro Poblado La Joya - incumplen con obligaciones tributarias. El objetivo principal es establecer relación existente entre la cultura tributaria y la evasión tributaria en el arrendamiento de predios en el Centro Poblado La Joya -2016. Al elaborar la investigación se responderá a la hipótesis que se planteó: Si existe la relación entre la cultura tributaria y la evasión tributaria en el arrendamiento de predios en el Centro Poblado La Joya - Provincia de Tambopata - 2016, de diseño cuantitativo – correlacional, utilizando la técnica de la encuesta, para una población de 48 a personas que arriendan predios en el Centro Poblado La Joya - Provincia de Tambopata y 37 intendentes de la SUNAT de Madre de Dios tanto, Administrativa y directivos el instrumento que se usó es de acuerdo a las preguntas con relación a cada variable, por lo que se aprecia que existe una relación positiva fuerte de las variables: la cultura tributaria y la evasión tributaria en el arrendamiento de predios. (pág. 10)

Mogollón (2017): en su tesis titulado “Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2017 para mejorar la recaudación pasiva de la región, Chiclayo, Perú” llegó a la siguiente al siguiente resultado:

En la investigación realizada se determinó que era relevante y conveniente investigar el Nivel de Cultura Tributaria en la ciudad de Chiclayo. La hipótesis planteada asumía que, si existiera un mayor nivel de Cultura Tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo, entonces ayudaría a mejorar la recaudación Pasiva de la Región - 2017. Se tomó en cuenta como objetivo general, determinar el nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2017, y como objetivos específicos, describir la situación actual en materia tributaria de los comerciantes, determinar el motivo por el cual los comerciantes no pagan sus tributos y determinar si perciben que sus impuestos están siendo correctamente utilizados. El trabajo científico fue respaldado por los aportes de las Teorías de la Tributación, Teoría de la Disuasión y la Teoría de Eheberg.

La investigación se considera relevante desde el punto de vista científico porque la recaudación pasiva es muy importante en una nación ya que los tributos son trasladados al Estado, luego son retornados bajo la forma de servicios y obras públicas. Sin embargo, no todos los contribuyentes son conscientes de esta situación y no son pocos los que se valen de acciones ilícitas para no pagar impuestos. Dentro de las conclusiones más importantes se señala que con este estudio ha quedado evidenciado, que el contribuyente Chiclayano no lleva arraigada su obligación del pago del tributo como algo inherente a su ciudadanía, y que el nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2017 es bajo. (pág. 24)

Ormeño (2018): en su tesis titulado “Nivel de Cultura Tributaria de los representantes legales en los restaurantes del centro de Lima 2018” llegó a la siguiente al siguiente resultado:

En la investigación titulada: Nivel de cultura tributaria de los representantes legales en los restaurantes del centro de lima 2018, el objetivo general de la investigación fue determinar el nivel de cultura tributaria de los representantes legales en los restaurantes del centro de lima 2018, el tipo de investigación fue básica, el nivel de investigación descriptiva simple y el diseño es no experimental, transversal y el enfoque es cuantitativo, la muestra estuvo conformada por 152 representantes legales de empresas formales de los restaurantes de lima. La técnica que se utilizó es la encuesta y los instrumentos de recolección de datos fueron dos escalas de opinión aplicados a los contribuyentes. Para la validez confiabilidad de cada instrumento se utilizó el alfa de Crombach que salió alta en ambas variables; 0,973 con referencia al objetivo general: Determinar el nivel de cultura tributaria de los representantes legales en los restaurantes de lima 2018, el 48,7 % de los representantes legales de los restaurantes del centro de Lima 2018 muestran deficiente cultura tributaria, el 27,6 % regular y el 23,7 % eficiente. (pág. 18)

Córdova (2018): en su tesis titulado “Cultura Tributaria y nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los cirujanos dentistas en el distrito de Tacna, año 2018” llegó a la siguiente al siguiente resultado:

La investigación titulada, Cultura tributaria y nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los cirujanos dentistas en el Distrito de Tacna, año 2018, Académico de Magister en Contabilidad, Tributación y Auditoría, para la Universidad Privada de Tacna la investigación tiene como objetivo determinar la influencia de la cultura tributaria en el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los cirujanos dentistas en el Distrito de Tacna, para ello se empleó una metodología de tipo básica, de diseño no experimental, y de corte transversal y explicativo, dirigido a los cirujanos dentistas, siendo el ámbito de investigación el sector de centros odontológicos, específicamente sobre los profesionales que tramitaron licencias de funcionamiento del 2014 al 2017. Dado ello, la población a la que se dirige el estudio es de 30 profesionales, a quienes se implementó un cuestionario de 20 preguntas que abordan las variables Cultura Tributaria y Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, el estudio concluyó que la cultura tributaria influye de forma significativa en el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los cirujanos dentistas en el Distrito de Tacna, dado el cálculo de un valor-P de 0.00 que es indicador de una relación muy fuerte entre ambas variables, y un R cuadrado que explica que la cultura tributaria de los cirujanos tiende a determinar el 59.79% del cumplimiento de sus obligaciones, demostrando que es importante que los cirujanos dentistas gocen de una adecuada conciencia tributaria y educación tributaria para que no se vean expuestos a situaciones de elusión o evasión tributaria, considerando que los profesionales evaluados son relativamente nuevos en el entorno empresarial y desde los primeros periodos formarán hábitos de cumplimiento que pueden ser determinantes en sus obligaciones futuras. (pág. 16)

Vela (2016): en su tesis titulado “Cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos de los microempresarios en Lima Metropolitana Año 2015-2016” llegó a la siguiente al siguiente resultado:

La presente tesis de título “Cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos de las microempresarios en Lima Metropolitana Año 2015-2016” pretende orientar sobre la importancia de la cultura tributaria frente a la evasión de impuestos, en ella se desarrolló la recolección de datos mediante el instrumento de la encuesta, para así obtener la información sobre el nivel de cultura tributaria, educación y grado de solidaridad e interés que posee actualmente un microempresario en Lima Metropolitana y la percepción de tributación que obtienen en el medio donde desarrolla su ejercicio económico, en el proceso del ejercicio económico una microempresa, sea persona natural con negocio o persona jurídica se presentan diversas situaciones, como cambios en la legislación tributaria, fiscalizaciones por parte de la Administración Tributaria y otros que motivan a responder ante estos eventos con actitud positiva, estén de acuerdo o no, ante estos eventos vemos que también se presenta la negativa del contribuyente, cayendo en el camino equivocado de la evasión de impuestos; es en este contexto donde desarrollo la problemática de la presente tesis, el objetivo principal consiste en determinar, si la cultura tributaria influye directamente en la evasión de impuestos de los microempresarios de Lima metropolitana, de esta manera pretendemos demostrar a la sociedad que podemos colaborar en el trabajo que viene realizando el Estado, por mostrar una mejor imagen a los microempresarios y quitarse la de un Estado poco transparente y nada reciproco con el destino de la recaudación de impuestos, también mejorar en beneficios a los microempresarios. En la presente tesis se han comprobado las hipótesis planteadas general y específicas las mismas que fueron base para las recomendaciones. (pág. 18)

Huamán (2019): en su tesis titulado “Cultura tributaria y su influencia en la recaudación tributaria en los restaurantes del distrito de el Tambo” llegó a la siguiente al siguiente resultado:

La investigación surge a partir de la identificación de la carencia de cultura tributaria por parte de los contribuyentes del sector restaurantes del Distrito de El Tambo, ya que muchas veces ya sea por desconocimiento o desinterés incumplen sus obligaciones tributarias y es por éstas infracciones que reciben sanciones como lo es pagar multas, por un lado, la recaudación tributaria es parte fundamental del desarrollo del país, es por ello que la investigación se formuló la siguiente interrogante: ¿De qué manera la cultura tributaria influye en la recaudación tributaria en los restaurantes del Distrito de El Tambo?, la hipótesis es: La cultura tributaria influye positivamente en la recaudación tributaria en los restaurantes del Distrito de El Tambo, el objetivo fue determinar de qué manera la cultura tributaria influye en la recaudación tributaria en los restaurantes del Distrito de El Tambo, la metodología aplicada en la investigación se detalla de la siguiente manera: el tipo de investigación es aplicada, el nivel es el descriptivo, se utilizó el método observación, inductivo y descriptivo; el diseño corresponde al descriptivo correlacional, se aplicó la encuesta el cual fue complementada con la observación, se identificó que, dentro de la sociedad, la cultura tributaria es el cumplimiento voluntario de deberes y obligaciones tributarias, por lo que siendo más conscientes ayudará a mejorar la recaudación tributaria, llegando a la conclusión que la cultura tributaria influye positivamente en la recaudación tributaria en los restaurantes del Distrito de El Tambo. (pág. 35)

2.1.3. Antecedentes Locales

Hanco (2015): en su tesis “Nivel de cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Internacional San José de la Ciudad de Juliaca periodos 2014 - 2015”, sostiene en su resumen:

El presente trabajo de investigación titulado “Nivel de cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado internacional san Jose de la ciudad de Juliaca periodos 2014 - 2015” partimos de la premisa que es la informalidad comercial es una respuesta a la crisis económica que envuelve a todos los países y regiones del mundo entero, ya sea en mayor o menor grado, y en donde todo Estado debe enfrentar una dura realidad, no ser un freno a la iniciativa de formar empresas y de otra parte, no permitir un vacío de poder, En el caso de Perú, la Cultura Tributaria y la informalidad comercial es una respuesta al desempeño engendrado por la concentración urbana, consecuencia de la migración y de la mala distribución de la riqueza, destrucción de la agricultura por el aspecto climático. En un país en donde más del 40% de la población es pobre y el desempleo fluctúa alrededor del 60%, es fácil de entender por qué el 40% de la población forma parte del sector informal. (pág. 14)

Sucasaca (2017): en su tesis “cultura tributaria de los comerciantes y su incidencia en la informalidad comercial en la ciudad de Juliaca, 2015”, sostiene en su resumen:

La investigación denominada cultura tributaria de los comerciantes y su incidencia en la informalidad comercial en la ciudad de Juliaca, 2015, constituye un tema vigente e importante que cobra interés en estos tiempos en el Perú y en nuestro medio. El desconocimiento de la cultura tributaria que poseen los comerciantes es un factor que incide en la evasión tributaria y consecuentemente en la informalidad, el propósito de investigación es determinar el nivel de incidencia de la cultura tributaria en la informalidad comercial; por lo que, es preciso manifestar que es una respuesta al desempleo engendrado por la concentración urbana, consecuencia de la migración y de la mala distribución de la riqueza, destrucción de la agricultura por el aspecto climático, en un país en donde más del 40% de la población es pobre y el desempleo y subempleo fluctúa alrededor del 60% es fácil entender por qué el 40% de la población activa forma parte del sector informal, la cultura tributaria que poseen los comerciantes en nuestro medio es deficiente o de bajo

nivel, situación que determina aspectos de que tiendan a formalizarse como comerciantes de diferentes rubros. La cultura tributaria es cumplir con las obligaciones que establece el sistema tributario del país, cumpliendo con pagar los impuestos, tasa y contribuciones, igualmente, cumplir también con las obligaciones de pago sobre el impuesto general a las ventas, a la renta, a los impuestos municipales, al sistema de salud, al sistema de pensiones entre otros aspectos, la informalidad que se observa en nuestra región y el país por la crisis actual no se cumple con respetar las normas tributarias. Si se tendría conocimiento de esas normas la situación dentro de una determinada empresa y comercio respectivamente, estas dos variables, son parte consustancial del sistema tributario y su relación con la cultura tributaria de los comerciantes para su formalización, son considerados como los factores más relevantes y los que en mayor medida inciden en la informalidad del comerciante, el procesamiento estadístico se ha desarrollado mediante el análisis e interpretación de la información utilizando la estadística descriptiva, cuyos resultados se presentan a través de cuadros y gráficos estadísticos, contrastándose estos resultados con la prueba de hipótesis correspondiente, en la investigación se concluye que, la cultura tributaria de los comerciantes, en la actualidad, es de nivel bajísimo. Realidad que incide de manera negativa en la formalidad de los comerciantes en diferentes rubros, con el estadístico chi cuadrado se probó la hipótesis, siendo aceptable esta alterna con respecto de la hipótesis nula. (pág. 21)

Humpire (2018): en su tesis “Influencia de la cultura tributaria en la evasión tributaria de los comerciantes de la ciudad de Juliaca 2017”, sostiene en su resumen:

La investigación intitulada: “Influencia de la cultura tributaria en La evasión tributaria de los comerciantes de la ciudad de Juliaca 2017”; describe un problema de estudio muy latente en nuestro medio situación que por la naturaleza de la ciudad como eje comercial nuestras calles, avenidas, plazas están habitadas por comerciantes de diferentes rubros, cuyo objetivo es la de determinar el nivel de influencia de la cultura tributaria en la evasión

tributaria de los comerciantes de la ciudad de Juliaca durante el año 2017; con respecto al estudio efectuado sobre la cultura tributaria se ha caracterizado las dimensiones identificadas como la conciencia, orientación y obligaciones tributarias que los comerciantes debería de cumplir a fin de que no se evada en los tributos. La evasión tributaria en el presente estudio es traducida en función al sistema de tributación, al comercio informal y del aspecto cultural. Para el presente estudio se ha elegido la muestra de estudio conformada por los comerciantes empadronados en diferentes asociaciones, comités, acomitas, etc. con muestra de tipo intencionado con método de muestreo no probabilístico, medios y materiales. En este aspecto los instrumentos de recolección de datos han sido el cuestionario con ítems caracterizados de acuerdo a la operacionalización de las variables, dimensiones e indicadores, para el procesamiento estadístico se ha desarrollado mediante el análisis e interpretación de la información utilizando para el caso la estadística descriptiva e inferencial, cuyos resultados se presentan a través de tablas y gráficos estadísticos, contrastándose estos resultados con el estadístico de prueba chiquadrada correspondiente, el presente estudio se concluye que, la cultura tributaria influye significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes de la ciudad de Juliaca durante el año 2017, precisado por el estadístico de prueba denominado chi cuadrado se probó la hipótesis, siendo aceptable la hipótesis alterna con respecto de la hipótesis nula. (pág. 25)

2.2. Bases Teóricas de la investigación

2.2.1. Cultura

Según el Autor Arias Minaya (2009), define como:

Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artísticos, científico, industrial, en una época, grupo social". Por lo que toda sociedad tiene cultura y

toda cultura es puesta en práctica, por las personas que se interrelacionan; siendo de esta manera la sociedad igual a la cultura. (pág. 108)

Según el Autor Estrada “Cultura es el conjunto de saberes, creencias, costumbres, pautas de conducta y manifestaciones en que se expresa la vida de una sociedad, en un espacio y un periodo de tiempo determinados” (pág. 07).

2.2.2. Cultura Tributaria

Según el Autor Arias Minaya (2009), define como:

La cultura tributaria es la base para la recaudación y el sostenimiento del país. Esta cultura encierra un conjunto de valores, creencias y actitudes compartidas por una sociedad respecto a la tributación y a la observancia de las leyes, esto va de la mano con la confianza y credibilidad al gobierno. (pág. 345)

Según (Gonzales, 2016), afirma: “es el conjunto de conocimientos, valores, valoraciones, racionalidades y actitudes que se refieren a los tributos, así como al nivel de conciencia en relación a los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria” (pág. 189).

También (Gonzales, 2016), sostiene: “Entonces, la cultura tributaria representa todas las informaciones y el nivel de difusión de las leyes tributarizadas de los impuestos vigentes y de las actitudes, alcances, criterios, hábitos que una persona tiene sobre el cumplimiento de las obligaciones como contribuyente” (pág. 195).

También (Burga, 2015), sostiene: “A efecto de fortalecer la cultura tributaria entendida ésta como el conjunto de valores, creencias y actitudes compartidas por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de deberes fiscales” (pág. 67).

Según el Autor Estrada “Se entiende por cultura tributarias el conjunto de conocimientos, percepciones, actitudes y prácticas de conducta de una sociedad o de un grupo social respecto a la tributación” (pág. 07).

2.2.3. Tributación

Según Estrada (2014), afirma como: “Tributación se denomina al acto de tributar o de pagar impuestos en un estado o país determinado, de conformidad con las leyes y normas que la rigen” (pág. 07).

2.2.3.1 Tributo

Según Estrada (2014), afirma como: “Es un ingreso público proveniente de un pago obligatorio establecido por una autoridad pública con relación al hecho imponible que por ley asocia con la obligación de contribuir” (pág. 07)

Características que tiene el tributo:

a) Su carácter coactivo: Esto significa que el tributo es impuesto en forma unilateral y obligatoria por la autoridad pública, de acuerdo con el orden legal vigente y sin que para hacerse efectivo sea necesario contar con la voluntad del obligado a pagarlo.

b) Su carácter dinerario: Esto significa que por lo general el tributo debe pagarse en dinero, aunque en ocasiones puede permitirse el pago en especie o por medio de la prestación de un servicio.

c) Su carácter contributivo: Es un ingreso destinado a financiar el gasto público y, por lo tanto, a contribuir a la atención de las necesidades sociales, esta característica permite diferenciar a los tributos de otros pagos exigidos por el estado y cuyo propósito es sancionar como las multas.

2.2.3.2. Tipos de Tributos

Según Estrada (2014), sostiene que: “La mayoría de sistemas fiscales reconocen al menos tres tipos de tributos” (pág. 08).

a) Los Impuestos: Son tributos cuyo hecho imponible no corresponde a servicios prestados o actividades realizadas por la administración pública.

b) Tasa: Es el tipo de tributo cuyo hecho imponible es la prestación de un servicio público, la utilización de un espacio público u otras actividades que conllevan una contraprestación.

c) Contribuciones Especiales: También llamadas contribuciones por mejora, son tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención de un beneficio por parte del obligado tributario como consecuencia de una obra o servicio público.

2.2.4. Impuesto

Según Estrada (2014), sostiene que: “El impuesto es una clase de tributo regido por derecho público y que, como se ha dicho, no implica una contraprestación directa por parte del estado, al que se considera el sujeto activo de las relaciones tributarias, el sujeto pasivo es el contribuyente” (pág. 08).

Quien establece los Impuestos: La legislación vigente, decretar los impuestos ordinarios y extraordinarios, arbitrios y contribuciones especiales conforme a las necesidades del estado y de acuerdo a la equidad y justicia tributaria.

La administración Tributaria: La administración tributaria está obligada a verificar el correcto cumplimiento de las leyes tributarias.

Quien vela el buen uso de los impuestos: En un sentido amplio, la sociedad en general es la que debe velar por el buen uso de los impuestos, toda vez que estos tienen una finalidad social enmarcada en la búsqueda del bien común.

A que se debe el incumplimiento del pago de los impuestos: Esto va asociados con la carencia se encuentran factores tales como; la ignorancia, el desconocimiento y la falta de información sobre la metería.

2.2.5. Elementos de la cultura tributaria

Según Estrada (2014), sostiene que: “la cultura tributaria consta de; conocimientos, percepciones, actitudes y prácticas de conducta” (pág. 14).

Conocimientos: Conocer y entender los principales aspectos de la tributación forman parte de la cultura tributaria, pero solo son un componente de ella y no son suficientes explicarla, poseen un saber amplio y profundo de la tributación.

Percepciones: Las sensaciones, ideas u opiniones en materia fiscal suelen relacionarse tanto con la recaudación de los tributos como su utilización, es decir con los fines a los que se destinan los recursos obtenidos por el estado.

Actitudes y prácticas de conducta: Toda clase de cultura se manifiesta en formas concretas que corresponden al pensar al sentir de sus miembros y cuya reiteración las convierte en hábitos, costumbres o tradiciones.

2.2.6. Cultura de la democracia

Según (I.A.T.A, 2012), afirma como: “Una auténtica cultura de la democracia es participativa y solidaria, representativa y subsidiaria, promotora de la dignidad y de los derechos humanos. Con estos elementos la democracia se hace una propuesta humana capaz de vitalizar la sociedad y sus instituciones” (pág. 4).

2.2.7. La cultura democrática es la cultura de los derechos

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “La cultura democrática se construye sobre la base del reconocimiento del otro como igual y diferente, y la aceptación de la ley como reguladora de la convivencia social” (pág. 22).

2.2.8. Valor de la Cultura Tributaria

Según Estrada (2014), afirma: “Es posible identificar numerosos valores éticos que se relacionan con la tributación, sin embargo, las principales pautas de conducta subyacentes en cumplimiento de las obligaciones fiscales” (pág. 16).

Los valores de la cultura tributaria se agrupan según el tema principal al que se refieren:

Respecto a la verdad

Honestidad: Decoro, recato, decencia en el decir y el actuar, apego a la verdad, ante si mismo y ante los demás.

Honradez: Rectitud de ánimo, integridad en el obrar.

Integridad: Entereza, consistencia en el pensar, el creer, el decir y el actuar.

Constancia: Firmeza y perseverancia del ánimo en los propósitos y las actuaciones.

Dignidad: Respeto de si mismo, nobleza en los modales y decoro en la conducta.

Transparencia: Limpieza, claridad y honestidad en las formas de hacer y actuar.

Respecto a la Sociedad

Participación: Disposición de actuar y aportar en función de una creencia o un fin.

Cooperación: Colaboración, acción conjunta y concertada hacia un fin común.

Equidad: Justicia natural, disposición de dar a cada quien lo que le corresponde.

Servicio: Acción de servir, disposición de actuar y de colaborar a favor de una causa o de otros.

Solidaridad: Adhesión a una causa o justa necesidad ajena, prestación de ayuda a quien la necesita.

Generosidad: Cualidad de dar o actuar con desprendimiento, sin reserva o mezquindad.

Civismo: Celo por la patria y sus instituciones, comportamiento respetuoso de las normas de la convivencia pública.

Patriotismo: Amor a la patria, devoción a su suelo y a su pueblo, respeto a su historia y tradiciones, compromiso con su defensa e integridad, en función del bien común.

2.2.9. Nivel de la Cultura Tributaria

Según el Autores Gálvez & H. (2010), define como:

Los conocimientos en materia tributaria son la información que se adquiere a partir de la experiencia en materia de obligaciones de contribución al fisco por la realización de actividades comerciales. Estos conocimientos están dirigidos a responder preguntas vitales como la definición de tributo, tipos de tributos, definición y tipos de impuestos, registro en la SUNAT, regímenes tributarios, requisitos y condiciones para optar por un régimen tributario, definición de evasión tributaria, definición de Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), definición de impuesto general a las ventas, impuesto a la renta, entre otros. (pág. 120)

2.2.10. Conciencia Tributaria

Para el investigador Solorzano Tapia (2016), define como:

La motivación intrínseca de pagar impuestos refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por

los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales. (pág. 270)

2.2.11. Educación Tributaria

Para el investigador Solorzano Tapia (2016), define como:

La educación tributaria es la estrategia por excelencia para la formación de una cultura fiscal basada en el concepto de ciudadanía fiscal que implica asumir el cumplimiento de las obligaciones tributarias como contrapartida necesaria al legítimo ejercicio de los derechos cívicos. (pág. 275)

2.2.12. Conocimiento tributario

Según (Burga, 2015), afirma:

Los conocimientos en materia tributaria son la información que se adquiere a partir de la experiencia en materia de obligaciones de contribución al fisco por la realización de actividades comerciales. Estos conocimientos están dirigidos a responder preguntas vitales como la definición de tributo, tipos de tributos, definición y tipos de impuestos, registro en la SUNAT, regímenes tributarios, requisitos y condiciones para optar por un régimen tributario, definición de evasión tributaria, definición de Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), definición de impuesto general a las ventas, impuesto a la renta, entre otros. (pág. 193)

2.2.13. La tributación en el Perú

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “La tributación en el Perú, al seguir los estándares internacionales, está constituida por tres componentes: la política tributaria, el sistema tributario y la administración tributaria” (pág. 104).

2.2.14. La política tributaria

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “Una política pública se presenta bajo la forma de un programa de acción gubernamental en un sector de la sociedad o en un espacio geográfico; en el que se articulan el Estado y la sociedad civil” (pág. 110).

Según (I.A.T.A, 2012), sostiene: “Quizá la política pública más importante es la política fiscal, porque todas las otras dependen de ella. Así, por ejemplo, tenemos que cualquier cambio en la política pública educativa o en la política pública sanitaria requiere conocer si se cuenta con los recursos suficientes y de dónde se obtendrán” (pág. 110).

2.2.15. El Sistema Tributario

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “El sistema tributario es el conjunto de normas legales que crean y regulan la tributación” (pág. 112).

2.2.16. Principios constitucionales del sistema tributario peruano

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “Son postulados básicos que constituyen el fundamento normativo del sistema tributario, tienen como punto de partida planteamientos ideológicos, refrendados en la Constitución Política del Perú vigente desde el año 1993, en el artículo 74°, se han consagrado los principios tributarios de reserva de ley” (pág. 112).

a) Principio de legalidad

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “Los tributos deben tener su origen en la ley como expresión de la voluntad soberana la que es emitida por el Congreso, como representante del pueblo” (pág. 113).

b) Principio de reserva de ley

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “La ley que crea un tributo contendrá la regulación básica de la relación tributaria: el hecho imponible, la base imponible, la tasa, las

exoneraciones, las infracciones y sanciones y los procedimientos operativos. El reglamento de la ley contendrá cuestiones instrumentales o de detalle que no afecten la reserva de ley” (pág. 113).

c) Principio de igualdad

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “Se refiere a que nadie puede ser exonerado del impuesto por alguna condición personal y que todo aquel que cae en los supuestos que generan la obligación de pagar impuestos, entonces debe pagarlo” (pág. 113).

d) Principio de efecto no confiscatorio

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “Dado que la tributación implica que el ciudadano entregue al Estado una parte de su patrimonio, en cumplimiento al principio de legalidad, se ha establecido el criterio de efecto no confiscatorio de los tributos” (pág. 113).

e) Respeto de los derechos fundamentales de la persona

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “Ninguna norma legal o administrativa de naturaleza tributaria puede violar las garantías constitucionales de la persona: igualdad ante la ley, derecho al secreto y a la inviolabilidad de las comunicaciones; derecho a contratar con fines lícitos” (pág. 113).

2.2.17. El Régimen Tributario

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “Abarca categorías con las que una persona natural o jurídica, que va iniciar un negocio, o tiene un negocio se registra de manera obligatoria en la

Los Regímenes Tributarios

Actualmente, existen cuatro regímenes tributarios vigentes en el Perú:

- Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)
- Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER)

- Régimen MYPE Tributario (RMT)
- Régimen General (RG).

a) Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS): En este régimen tributario se encuentran las personas que tienen un pequeño negocio cuyos principales clientes con consumidores finales, por otra parte, las ventajas que ofrece este régimen es que no se llevan registros contables solo se efectúa un pago único mensual en función a las categorías que son dos, Además, en este régimen tributario está permitida la emisión de boletas de venta y tickets de máquina registradora como comprobantes de pago.

Categoría 1: Esta categoría tiene un tope de ingresos o compras hasta los S/ 5.000 mensualmente. Se paga S/ 20 de cuota mensual.

Categoría 2: Esta categoría se paga una cuota mensual de S/ 50 en tanto los ingresos o compras no superen los S/ 8.000 mensuales.

b) Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER): El Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría, es decir rentas de naturaleza empresarial o de negocio.

Las empresas que NO pueden acceder al RER, son las que tienen cualquiera de las siguientes características:

Los ingresos o compras en el transcurso del año, el monto de sus ingresos netos o adquisiciones superen los S/ 525,000 soles.

El valor de los activos fijos (excepto vehículos y predios) supere los S/ 126,000 soles.

Desarrollen sus actividades con personal afecto a la actividad mayor a 10 personas.

c) Régimen MYPE Tributario (RMT): En este régimen comprende a Personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, las asociaciones de hecho de profesionales y similares que obtengan rentas de tercera categoría, domiciliadas en el país cuyos ingresos netos no superen las 1 700 UIT en el ejercicio gravable.

¿Qué empresas no pueden acogerse al Régimen MYPE Tributario?

Quienes tengan vinculación directa o indirecta en función al capital con otras personas naturales o jurídicas y cuyos ingresos netos anuales en conjunto superen 1,700 UIT.

También, las sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas constituidas en el exterior.

Quienes en el ejercicio anterior hayan obtenido ingresos netos anuales superiores a 1,700 UIT.

d) Régimen General (RG): Están comprendidos aquellas personas que realicen actividades empresariales o de negocios, entre ellas: personas naturales, personas jurídicas, sucesiones indivisas, sociedades conyugales que opten tributar como tal y las asociaciones de hecho de profesionales y similares.

Adicionalmente, se pagan dos impuestos de manera mensual: el Impuesto Renta y el IGV.

El pago a cuenta mensual se realiza al que resulta mayor de los ingresos netos del mes o el 1,5 %.

Por lo tanto, el pago anual es la tasa de 29,5 % sobre la renta anual.

2.2.18. Estructura del Sistema Tributario Peruano

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “El sistema tributario peruano tiene una estructura básica, estándar y está orientado por dos normas legales fundamentales” (pág. 114).

1) Código Tributario

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “Que desarrolla y contiene: los principios e institutos jurídico-tributarios; los elementos y conceptos esenciales y comunes de las relaciones derivadas de los tributos y las normas tributarias; las reglas básicas sobre los procedimientos administrativo-tributarios, que permitan hacer efectivos los derechos y obligaciones que se generen” (pág. 114).

2) Ley Marco del Sistema Tributario Nacional

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “Esta norma regula la estructura del Sistema Tributario Peruano, identificando cuatro grandes sub conjuntos de tributos en función del destinatario de los montos recaudados” (pág. 114).

a) Tributos que constituyen ingresos del Gobierno Nacional

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “Se trata del Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Derechos Arancelarios y Régimen Único Simplificado. También constituyen recursos del Gobierno Nacional las tasas que cobra por los servicios administrativos que presta” (pág. 114).

b) Tributos que constituyen ingresos de los Gobiernos Regionales

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “De conformidad con el art. 74 de la Constitución los Gobiernos Regionales pueden crear contribuciones y tasas. Se trata de ingresos tributarios para los Gobiernos Regionales que no están contemplados en el D. Leg. No. 771” (pág. 114).

c) Tributos que constituyen ingresos de los Gobiernos Locales

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “El D. Leg. No. 771, establece que estos tributos se encuentran normados por la ley de Tributación Municipal que fue aprobada posteriormente por el D. Leg. No 776, vigente desde 1994” (pág. 115).

d) Contribuciones que constituyen ingresos para otras reparticiones públicas diferentes del Gobierno Nacional y Local

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “Se trata de las contribuciones de seguridad social que financian el sistema de salud administrado por ESSALUD, el sistema público de pensiones, administrado por la Oficina de Normalización Previsional – ONP; la contribución al servicio nacional de adiestramiento técnico industrial – SENATI” (pág. 115).

2.2.19. Los Tributos

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “El término tributo proviene de la palabra tribu, que significa “conjunto de familias que obedecen a un jefe y que colaboran de alguna manera con el sostenimiento de la tribu” (pág. 116).

Según (Espinosa, 1987), afirma: “En el antiguo Perú, el tributo tomó la forma de mita, ayni y minka, el que era entregado en forma de trabajo o en especie por los ayllus al curaca o al inca a cambio de protección. Lo mismo sucedió en las otras civilizaciones” (pág. 257).

Según (INSTITUTO CUÁNTO , 2009), sostiene: “El tributo es el pago en dinero, establecido legalmente, que se entrega al Estado para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines, siendo exigible coactivamente ante su incumplimiento” (pág. 187).

2.2.20. Componentes del Tributo

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “Los componentes del tributo son: el hecho generador, el contribuyente, la base de cálculo y la tasa” (pág. 117).

1) Hecho generador

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “Es la acción o situación determinada en forma expresa por la ley para tipificar un tributo y cuya realización da lugar al nacimiento de la obligación tributaria. También se conoce como hecho imponible” (pág. 117).

2) Contribuyente

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “Persona natural, jurídica, empresa o sucesión indivisa que realiza una actividad económica, la que de acuerdo con la ley constituye un hecho generador, dando lugar al pago de tributos y al cumplimiento de obligaciones formales” (pág. 117).

3) Base de cálculo

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “Se refiere a la cantidad numérica expresada en términos de medida, valor o magnitud sobre la cual se calcula el impuesto. También se conoce como base imponible” (pág. 117).

4) Alícuota

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “Es el valor porcentual establecido de acuerdo con la ley, que se aplica a la base imponible, a fin de determinar el monto del tributo que el contribuyente debe pagar al fisco” (pág. 117).

2.2.21. Funciones del Tributo

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “Para entender en qué consiste el sistema tributario y decidir si es justo o no, debemos estar informados sobre cuáles son sus funciones” (pág. 117).

1) Función fiscal

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “A través de los tributos se busca incrementar los ingresos del Estado para financiar el gasto público. Cada año, el Poder Ejecutivo presenta un Proyecto de Ley de Presupuesto Público al Congreso, quien lo aprueba y convierte en ley luego de un debate” (pág. 117).

2) Función económica

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “Por medio de los tributos se busca orientar la economía en un sentido determinado. Por ejemplo, si se trata de proteger la industria nacional, se pueden elevar los tributos a las importaciones o crear nuevas cargas tributarias para encarecerlas” (pág. 118).

3) Función social

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “Los tributos son la obligación dineraria establecida por la ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas, es decir, los tributos que pagan los contribuyentes retornan a la comunidad bajo la forma de obras públicas, servicios públicos y programas sociales” (pág. 118).

2.2.22. Clasificación de los tributos

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “Los tributos se clasifican en impuestos, contribuciones y tasas” (pág. 120).

1) Impuestos

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “La palabra impuesto proviene del verbo imponer, que significa poner encima. Por lo tanto, el impuesto es un aporte obligatorio. Un impuesto no se origina para que el contribuyente reciba un servicio directo por parte del Estado, sino como un hecho independiente” (pág. 120).

a) Impuesto directo

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “Es aquel que incide directamente sobre el ingreso o patrimonio de las personas naturales y jurídicas” (pág. 120).

b) Impuesto indirecto

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “Es aquel que incide sobre el consumo, pero quien lo paga es el consumidor del producto o servicio” (pág. 120).

2) Contribuciones

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales” (pág. 121).

- Aportaciones a ESSALUD.
- Aportaciones al Sistema Nacional de Pensiones.
- Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO).

3) Tasas

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente” (pág. 121).

a) Arbitrios

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “Se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público” (pág. 121).

b) Derechos

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “Se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos” (pág. 121).

c) Licencias

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “Gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización” (pág. 121).

2.2.23. Tributos recaudados por la SUNAT

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “La Sunat recauda los impuestos nacionales y desde el año 2002 ha establecido convenios con otras dependencias del Estado quienes le encargaron la administración de las contribuciones que constituyen los ingresos propios con los que atienden a sus aportantes” (pág. 122).

1) Impuesto a la Renta (IR)

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “Se entienden como rentas aquellos ingresos que provienen de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos, es decir, la ganancia que proviene de invertir un capital o de la rentabilidad que produce el mismo; también puede ser producto del trabajo dependiente o del ejercicio de una profesión u oficio independiente; o de la combinación de ambos” (pág. 122).

a) El ciudadano común y el Impuesto a la Renta

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “Un ciudadano que ejerce una profesión o un oficio de manera independiente, trabaja de manera dependiente o combina las dos formas; está afecto al Impuesto a la Renta de Cuarta o de Quinta Categoría, respectivamente o a ambos” (pág. 124).

2) Impuesto General a las Ventas (IGV)

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “Tributo que pagamos cuando compramos un bien o nos prestan un servicio. Está incluido en el precio de venta y es responsabilidad del vendedor abonarlo al Estado en calidad de contribuyente. El IGV grava” (pág. 125).

La venta en el país de bienes muebles.

La importación de bienes.

La prestación o utilización de servicios en el país.

Los contratos de construcción.

La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.

3) Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “Es un tributo al consumo específico que grava la venta en el país de los siguientes productos” (pág. 126).

a) Combustibles, pisco, cerveza y cigarrillos

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “En este caso el tributo lo paga el productor o el importador de los bienes” (pág. 126).

b) Vehículos, agua, vinos y aguardientes

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “En este caso el tributo lo paga el importador de los bienes” (pág. 126).

c) Los juegos de azar y apuestas, tales como loterías, bingos, rifas, sorteos y eventos hípicos

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “La venta en el país a nivel de productor, así como la importación de ciertos bienes establecidos por la ley, como, por ejemplo: los combustibles, el pisco, la cerveza, cigarrillos, vehículos, vinos, entre otros” (pág. 126).

4) Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “Constituido por el valor de los activos netos (propiedades, maquinaria, equipos, vehículos que constituyen recursos para la empresa) que se señalan en el balance general de las empresas” (pág. 127).

5) Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “Todo retiro de dinero de una cuenta, salvo que se encuentre exonerada como en el caso de cuentas de remuneraciones” (pág. 128).

6) Derechos arancelarios

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “Derechos que gravan las importaciones de bienes. Entre ellos tenemos el ad valoren, la Sobretasa Adicional 5% ad valores CIF y el Derecho Específico a la Importación de Productos Alimenticios” (pág. 129).

7) Contribución a ESSALUD

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “Es la contribución al Seguro Social de Salud (ESSALUD), que es un organismo público descentralizado del Sector Trabajo y Promoción Social, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable” (pág. 129).

8) Aportes a la ONP

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “Se refiere a la contribución al Sistema Nacional de Pensiones, cuya administración corresponde a la Oficina de Normalización Previsional (ONP). La ONP es una institución pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas con personería jurídica de derecho público” (pág. 130).

9) Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “Es un régimen que sustituye al pago del Impuesto a la Renta, al Impuesto General a las Ventas y al Impuesto de Promoción Municipal por el pago de una cuota mensual. Su objetivo es propiciar la ampliación de la base tributaria, incorporando a los pequeños negocios y establecimientos” (pág. 131).

10) Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “Impuesto que grava la entrada al territorio nacional de personas naturales que empleen medios de transporte aéreo de tráfico internacional. Los ingresos recaudados por la SUNAT son destinados a financiar el Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional” (pág. 131).

11) Derecho Específico a la Importación de Productos Alimenticios

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “Creado con la finalidad de establecer un mecanismo ágil que adecúe las sobretasas compensatorias a las variaciones de precios en el mercado internacional. Incluye la importación de trigo (harina y pastas)” (pág. 131).

12) Impuesto de Promoción Municipal

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “Grava con una tasa del 2% las operaciones afectas al régimen del Impuesto General a las Ventas y se rige por las mismas normas. Se paga de manera conjunta con el IGV y es recaudado por la SUNAT” (pág. 131).

13) Impuesto a las Embarcaciones de Recreo

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “Impuesto de periodicidad anual que grava a las personas naturales, personas jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales propietarias o poseedoras a cualquier título, de embarcaciones de recreo que estén matriculadas en las Capitanías de Puerto o en trámite de inscripción, aun cuando no se encuentren en el país” (pág. 131).

14) Contribución al SENCICO

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “Es aplicable a los contratos de construcción celebrados en el territorio nacional o el extranjero, y cuyo servicio sea empleado en nuestro país, independientemente del lugar donde se perciban los ingresos” (pág. 131).

15) Contribución Solidaria para la Asistencia Previsional (COSAP)

Según (I.A.T.A, 2012), afirma: “Son contribuyentes todas aquellas personas que tengan calidad de beneficiarios de pensiones de cesantía, invalidez, viudez, orfandad y ascendencia; reguladas por el Decreto Ley N° 20530 (llamado también Cédula Viva)” (pág. 131).

2.2.24. Valor Tributario

También (Burga, 2015), sostiene: “que una cultura de cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales es necesario promover en los jóvenes valores ciudadanos relacionados con la tributación, como son: la Solidaridad, la Responsabilidad y el Compromiso” (pág. 108).

2.2.25. Responsabilidad en el pago y declaración de tributos

También (Burga, 2015), sostiene: “La responsabilidad en el pago en primer lugar, representa el hecho de consolidar conciencia en relación a un tributo que se ejerce o que se abona. Así el pequeño empresario, debe identificar qué impuesto paga” (pág. 111).

2.2.26. Percepciones y Actitudes Tributarias

Para el investigador Howell Zee (2014), define como:

La formación de cultura tributaria se relaciona con un concepto de ciudadanía fiscal, el cual ofrece una perspectiva más integral de la fiscalidad, en la que por una parte confluyen el deber ciudadano de tributar, el financiamiento de los derechos y el sostenimiento del Estado y, por la otra, el buen uso de los recursos, la transparencia del gasto, la rendición de cuentas y la importancia de la auditoría social o veeduría ciudadana, pero la esencia de la cultura tributaria no condiciona el cumplimiento a la reciprocidad ni a ningún otro elemento externo, sino lo percibe como una responsabilidad irrenunciable y que existe por sí sola, libre de cualquier factor que pueda disminuirla o condicionarla. De ahí que acciones para el desarrollo de la cultura tributaria requieran de procesos que permitan el surgimiento de cambios, tanto de percepciones como de actitudes en lo individual y en lo social, que se traduzcan en la aportación consciente y voluntaria de los impuestos. Esto no resta importancia, por supuesto, a las acciones que mejoren la transparencia del gasto público, la función social de los impuestos y la credibilidad de la institución encargada de recolectar los ingresos públicos. (pág. 196)

2.2.27. Honestidad en el pago de los tributos

Para el investigador Howell Zee (2014), define como:

Representa la moralidad y honradez a la hora de pagar un tributo. Esta actitud en los comerciantes que tributan debe ajustarse a los requerimientos de pago según sus ingresos.

De este modo se garantiza un cumplimiento sincero que beneficia al Estado y a la población.” (pág. 259)

2.2.28. Actitud Tributaria

Para el investigador Bravo (2013), define como:

Nos referimos básicamente a la postura de nuestra sociedad ante las obligaciones tributarias, que en última instancia tiene que ver con las actitudes que tienen los contribuyentes. ... Para lo cual es imprescindible que los contribuyentes tengan determinados niveles óptimos de actitudes hacia el hecho tributario. (pág. 222)

2.2.29. Cumplimiento de las Normas Tributarias

Para el investigador Bravo (2013), define como:

Representa la moralidad y honradez a la hora de pagar un tributo. Esta actitud en los comerciantes que tributan debe ajustarse a los requerimientos de pago según sus ingresos. De este modo se garantiza un cumplimiento sincero que beneficia al Estado y a la población. (pág. 219)

2.3. Marco conceptual

a) Contribuyente: Es la persona natural o jurídica que es generadora de una obligación tributaria; es el sujeto pasivo en la relación Fisco-Contribuyente.

b) Faltas tributarias: es toda forma de no cumplimiento de obligaciones tributarias normalizadas y sancionada según lo dispuesto por el Código Tributario. Se reconocen como faltas tributarias: la mora, el incumplimiento a los deberes formales por parte del contribuyente, la evasión, el Incumplimiento de los deberes formales por parte de los funcionarios de la administración tributaria.

c) Período de gracia: Es el plazo que tiene el cliente para cancelar, sin intereses, todas las deudas, los consumos realizados hasta el último día de pago indicado en las normas de la SUNAT, según el régimen en el que se encuentre el contribuyente.

d) Periodo de pago: Es el plazo que tiene el contribuyente para realizar el pago de su cuenta mensual sin caer en mora.

e) Política tributaria: Es una rama de la política fiscal que se encarga del estudio del uso de los impuestos como instrumento de política económica.

f) Tributación: Se refiere al conjunto de obligaciones de los ciudadanos o personas jurídicas sobre sus propiedades, rentas, mercancías, o prestación de servicios, en favor del Estado, para su mantenimiento y la distribución y suministro de servicios, como seguridad, educación, transportes, salud, comunicaciones, sanidad, vivienda, etc.

III. HIPÓTESIS

Según el autor (Sampieri, 2014), afirma que:

No, no en todas las investigaciones cuantitativas se plantean hipótesis. El hecho de que formulemos o no hipótesis depende de un factor esencial: el alcance inicial del estudio. Las investigaciones cuantitativas que formulan hipótesis son aquellas cuyo planteamiento define que su alcance será correlacional o explicativo, o las que tienen un alcance descriptivo, pero que intentan pronosticar una cifra o un hecho. (pág. 104)

En nuestro caso es una investigación cuantitativa, nivel descriptivo en consecuencia no tiene hipótesis para presente investigación.

IV. METODOLOGÍA

4.1. El tipo de investigación

Es **cuantitativo** en el presente taller de investigación según el autor (Sampieri, 2014), sostiene que: “el enfoque cuantitativo pretende acotar intencionalmente la información, medir con precisión las variables del estudio, tener foco y Existe una realidad objetiva única, el mundo es concebido como externo al investigador” (pág. 10).

4.2. Nivel de la investigación de las tesis

Es **descriptivo** según el autor (Sampieri, 2014), afirma que: “Busca especificar Propiedades y características importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población.” (pág. 92).

4.3. Diseño de la investigación

No experimental, transversal, retrospectivo

Es **no experimental** según el autor (Sampieri, 2014), afirma que: “Estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos.” (pág. 152).

4.4. El universo y muestra

El **universo** según el autor (Sampieri, 2014) es: “Conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” (pág. 174).

Para el presente taller de investigación I el universo son los Docentes de la Asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca.

La **muestra** según el autor (Sampieri, 2014), sostiene que: “Muestra no probabilística o dirigida Subgrupo de la población en la que la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de las características de la investigación.” (pág. 176).

Para nuestro estudio la muestra son los Docentes de la Asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca

4.5. Definición y Operacionalización

Para el autor (Polo, 1980), sostiene que: “Es un proceso metodológico que consiste en descomponer deductivamente las variables que componen el problema de investigación, empezando desde lo más general hasta llegar a lo específico” (pág. 105).

Objeto de estudio. – Es la cultura tributaria de los docentes de la Asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca, 2020.

Variable. – Como variable Independiente es; Cultura tributaria como variable única.

Dimensiones. – Es la Conciencia tributaria y Educación tributaria

Sub dimensiones. – Se tiene:

1. Conciencia tributaria:
 - a) Disposición tributaria
 - b) Confianza tributaria
2. Educación tributaria:
 - a) Responsabilidad tributaria
 - b) Participación ciudadana
 - c) Conocimiento sobre tributación

4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para el autor (Mejía, 2013), sostiene:

Para el recojo de datos se aplicarán las técnicas de la encuesta para lo cual se elaborará el respectivo cuestionario: punto de partida del conocimiento, contemplación detenida y sistemática, y el análisis de contenido: punto de partida de la lectura, y para que ésta sea científica debe ser total y completa; no basta con captar el sentido superficial o manifiesto de un texto; sino, llegar a su contenido profundo y latente. (pág. 49)

V. RESULTADOS

Para el autor (Polo, 1980), sostiene: “son técnicas del cuestionario utilizadas para dar respuesta a las preguntas de investigación. Para lo cual es necesario seguir pasos para llevar a cabo el plan de análisis e identificar los componentes de un todo, separarlos y examinarlos” (pág. 155).

Para obtener los resultados de la cultura tributaria de los docentes de la Asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca, 2020. se realizará el análisis respectivo utilizando las técnicas y herramientas de la encuesta; para ello se hará uso de técnicas e instrumentos que nos llevará a la obtención de los resultados”

Respecto al instrumento: es el medio a través del cual se obtiene información relevante sobre la variable en estudio. Uno de ellos, es el cuestionario, se trata de un instrumento estructurado que registra la ausencia o presencia de un determinado rasgo, conducta o secuencia de acciones. La lista de cotejo se caracteriza por ser dicotómica, es decir, que acepta solo dos alternativas: si, no; lo logra, o no lo logra, presente o ausente; entre otros (SENCE – Ministerio del Trabajo y Previsión Social, 2do y 4to párrafo)

Pregunta 01: ¿Cree usted que el contribuyente cumple con sus obligaciones tributarias por propia voluntad?

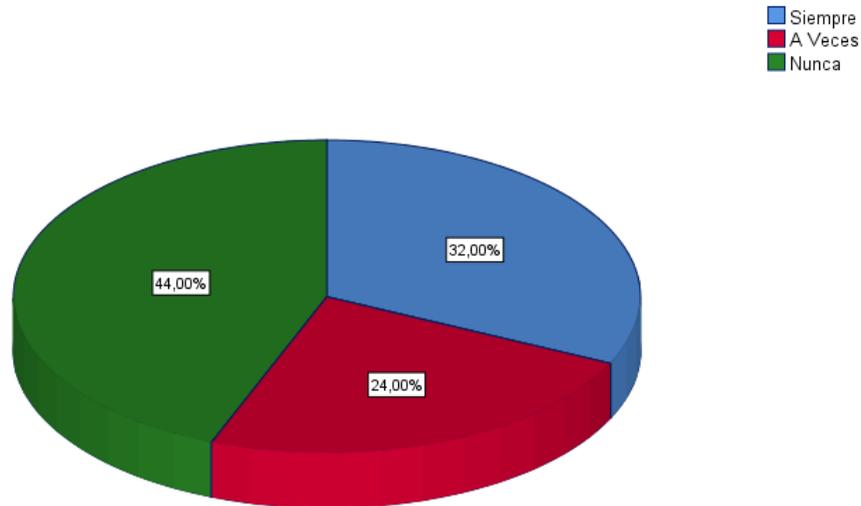
Tabla:01

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Siempre	8	32,0%	32,0%
A Veces	6	24,0%	56,0%
Nunca	11	44,0%	100,0%
Total	25	100,0%	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico: 01

¿Cree usted que el contribuyente cumple con sus obligaciones tributarias por su propia voluntad?



Interpretación: del 100% de encuestados el 32% afirmaron que siempre creen que contribuyente cumple con sus obligaciones por su propia voluntad, 24 % manifiestan que a veces creen que contribuyente cumple con sus obligaciones por su propia voluntad y 44% nunca creen que el contribuyente cumple con sus obligaciones por su propia voluntad.

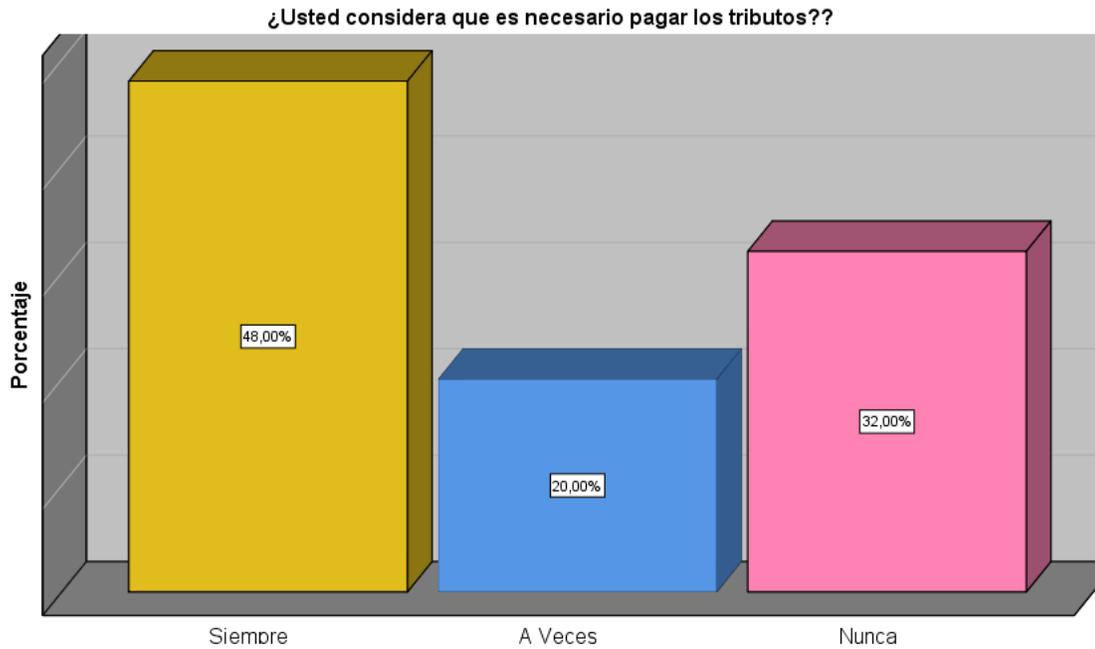
Pregunta 02: ¿Usted considera que es necesario pagar los tributos?

Tabla:02

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Siempre	12	48,0%	48,0%
A Veces	5	20,0%	68,0%
Nunca	8	32,0%	100,0%
Total	25	100,0%	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico: 02



Interpretación: del 100% de encuestados el 48% consideran que siempre es necesario pagar los tributos, el 20 % consideran que a veces que es necesario pagar los tributos y el 32% consideran que nunca es necesario pagar los tributos.

Pregunta 03: ¿Usted considera que pagar tributos es un deber ciudadano?

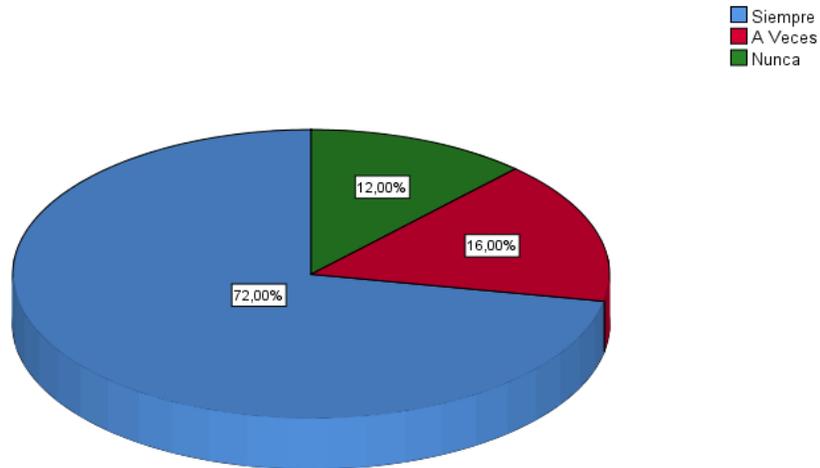
Tabla:03

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Siempre	18	72,0%	72,0%
A Veces	4	16,0%	88,0%
Nunca	3	12,0%	100,0%
Total	25	100,0%	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico: 03

¿Usted considera que pagar tributos es un deber ciudadano?



Interpretación: del 100% de encuestados el 72% consideran que siempre que pagar tributos es un deber ciudadano, el 17 % consideran que a veces para tributos es un deber ciudadano y el 12% consideran que nunca pagar tributos no es deber ciudadano.

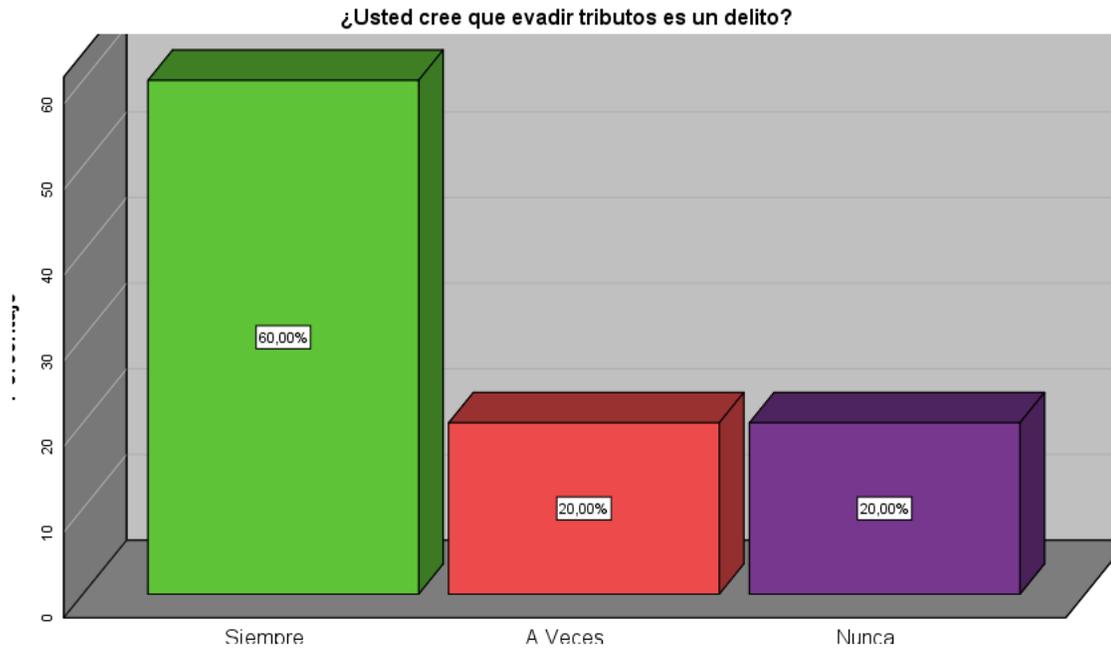
Pregunta 04: ¿Usted Cree que evadir tributos es un delito?

Tabla:04

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Siempre	15	60,0%	60,0%
A Veces	5	20,0%	80,0%
Nunca	5	20,0%	100,0%
Total	25	100,0%	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico: 04



Interpretación: del 100% de encuestados el 60% creen que siempre evadir los tributos es un delito, el 20 % creen que a veces que evadir los tributos es un delito y el 20% creen que nunca es delito evadir tributos.

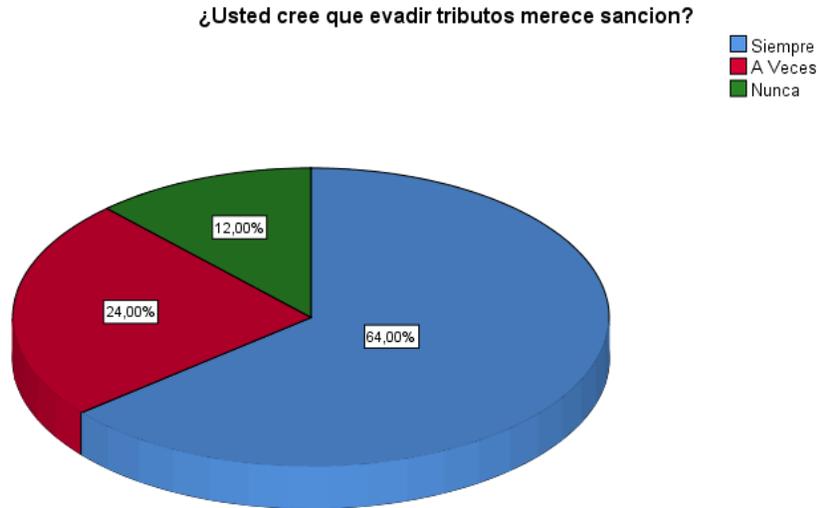
Pregunta 05: ¿Usted Cree que evadir tributos merece sanción?

Tabla:05

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Siempre	16	64,0%	64,0%
A Veces	6	24,0%	88,0%
Nunca	3	12,0%	100,0%
Total	25	100,0%	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico: 05



Interpretación: del 100% de encuestados el 64% creen que siempre evadir tributos merece sanción, el 24 % creen que a veces evadir merece sanción y el 12% creen que nunca evadir tributos merece sanción.

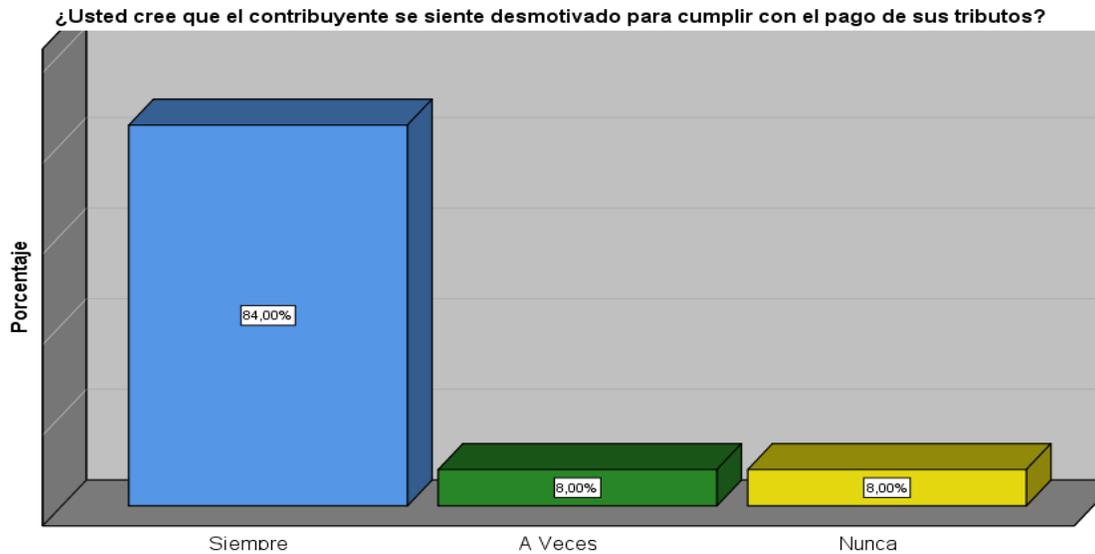
Pregunta 06: ¿Usted Cree que el contribuyente se siente desmotivado para cumplir con el pago de sus tributos?

Tabla:06

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Siempre	21	84,0%	84,0%
A Veces	2	8,0%	92,0%
Nunca	2	8,0%	100,0%
Total	25	100,0%	

Fuente: Elaboracion propia

Gráfico: 06



Interpretación: del 100% de encuestados el 84% creen que siempre el contribuyente se siente desmotivado para cumplir con el pago de sus tributos, el 08 % creen que a veces el contribuyente se siente desmotivado para cumplir con el pago de sus tributos y el 08% creen que nunca el contribuyente se siente desmotivado para cumplir con el pago de sus tributos.

Pregunta 07: ¿Usted considera que el pago de los tributos ayuda a tener mejores servicios públicos?

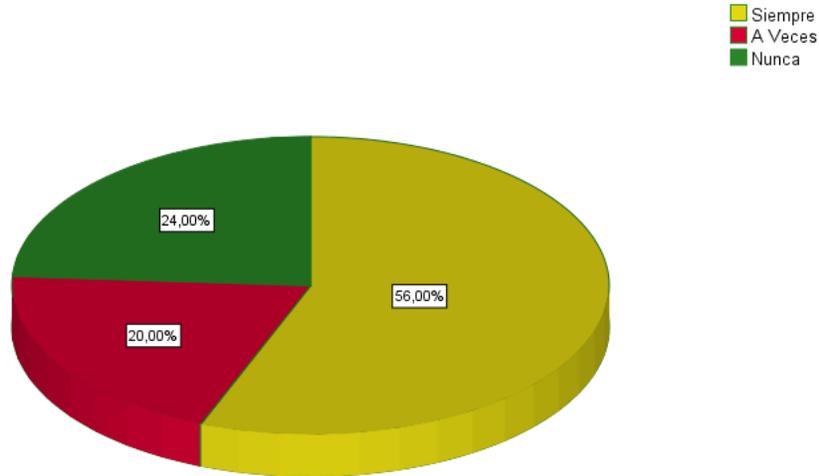
Tabla:07

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Siempre	14	56,0%	56,0%
A Veces	5	20,0%	76,0%
Nunca	6	24,0%	100,0%
Total	25	100,0%	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico: 07

¿Usted considera que el pago de los teibutos ayuda a tener mejores servicios publicos?



Interpretación: del 100% de encuestados el 56% consideran que siempre el pago de los tributos ayuda a tener mejores servicios públicos, el 20 % considera que a veces el pago de los tributos ayuda a tener mejores servicios públicos y el 24% considera que nunca el pago de los tributos ayuda a tener mejores servicios públicos.

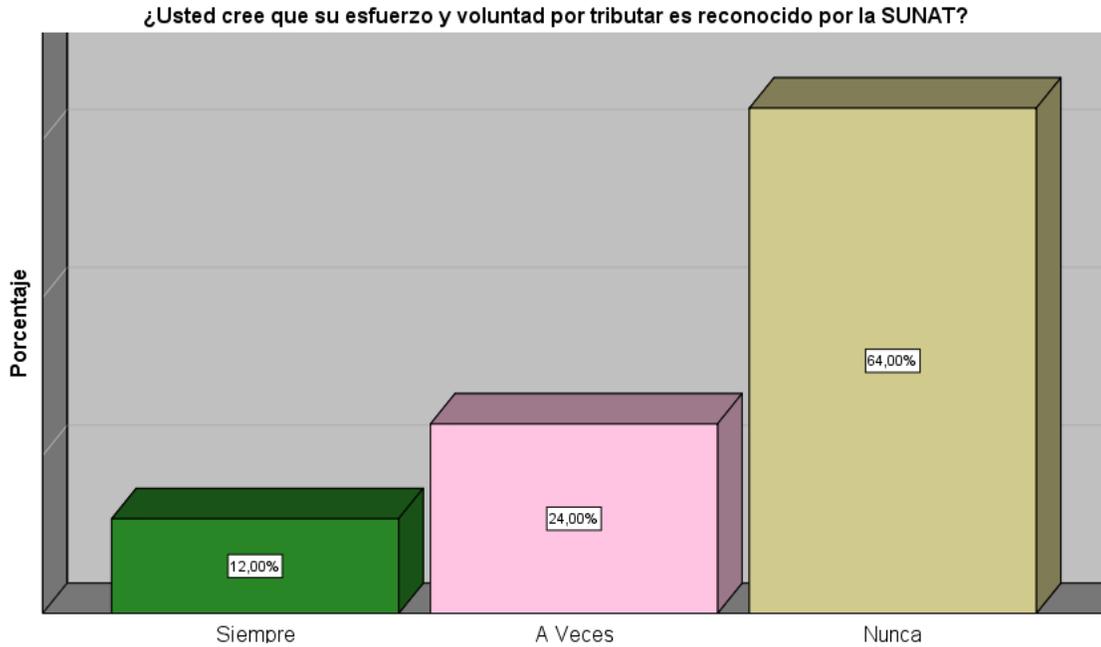
Pregunta 08: ¿Usted cree que su esfuerzo y voluntad por tributar es reconocido por la SUNAT?

Tabla:08

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	3	12,0%	12,0%
	A Veces	6	24,0%	36,0%
	Nunca	16	64,0%	100,0%
	Total	25	100,0%	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico: 08



Interpretación: del 100% de encuestados el 12% cree que siempre que su esfuerzo y voluntad por tributar es reconocido por la Sunat, el 24 % considera que a veces su esfuerzo y voluntad por tributar es reconocido por la Sunat y el 84% considera que nunca su esfuerzo y voluntad por tributar es reconocido por la Sunat.

Pregunta 09: ¿Usted ha recibido alguna información dirigida hacia la formación de la cultura tributaria por parte de la SUNAT?

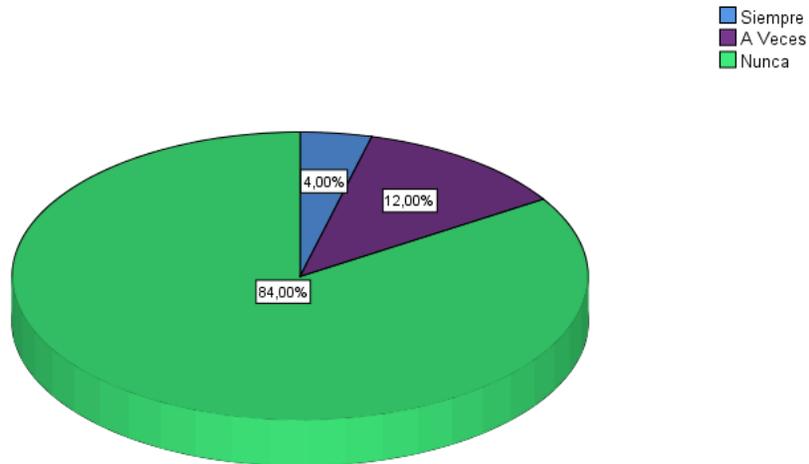
Tabla:09

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Siempre	1	4,0%	4,0%
A Veces	3	12,0%	16,0%
Nunca	21	84,0%	100,0%
Total	25	100,0%	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico: 09

¿Usted ha recibido alguna información dirigida hacia la formación de la cultura tributaria por parte de la SUNAT?



Interpretación: del 100% de encuestados el 04% siempre ha recibido alguna información dirigida hacia la formación de la cultura tributaria por parte de la Sunat, el 12 % a veces ha recibido alguna información dirigida hacia la formación de la cultura tributaria por parte de la Sunat y el 84% nunca ha recibido alguna información dirigida hacia la formación de la cultura tributaria por parte de la Sunat.

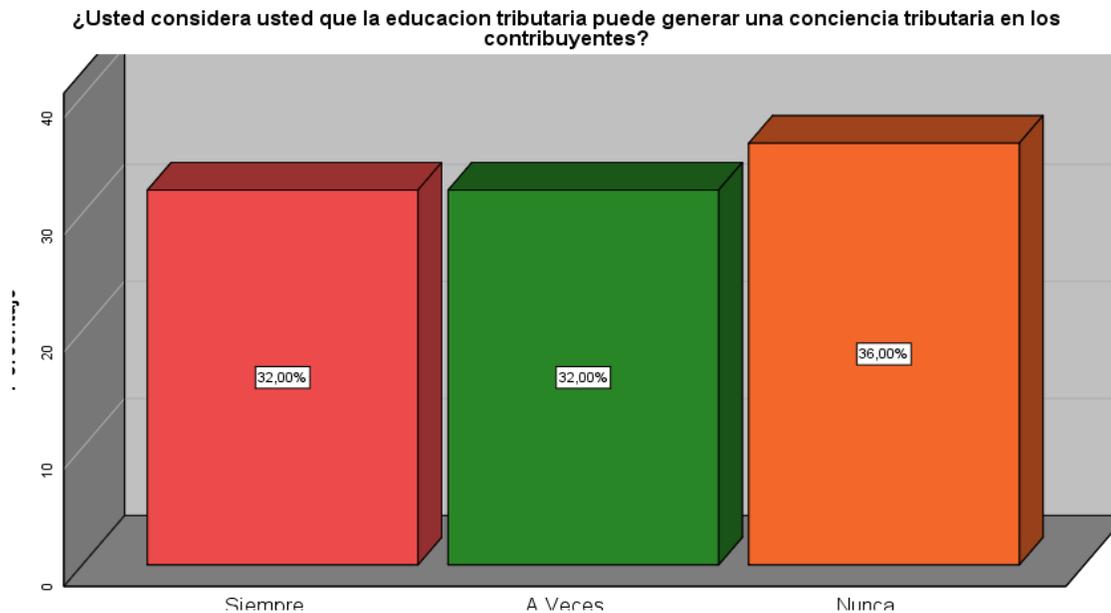
Pregunta 10: ¿Usted considera usted que la educación tributaria puede generar una conciencia tributaria en los contribuyentes?

Tabla:10

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Siempre	8	32,0%	32,0%
A Veces	8	32,0%	64,0%
Nunca	9	36,0%	100,0%
Total	25	100,0%	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico: 10



Interpretación: del 100% de encuestados el 32% siempre considera que la educación tributaria puede generar una conciencia tributaria en los contribuyentes, el 32 % a veces considera que la educación tributaria puede generar una conciencia tributaria en los contribuyentes y el 36% nunca considera que la educación tributaria puede generar una conciencia tributaria en los contribuyentes.

Pregunta 11: ¿Usted cree usted que se debería impartir cursos de Educación tributaria en los Colegios?

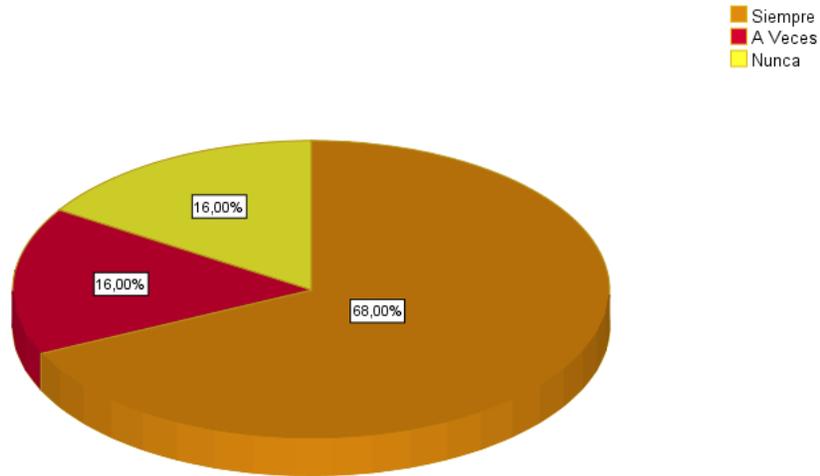
Tabla:11

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Siempre	17	68,0%	68,0%
A Veces	4	16,0%	84,0%
Nunca	4	16,0%	100,0%
Total	25	100,0%	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico: 11

¿Usted cree que los se debería impartir cursos de educación tributaria en los colegios?



Interpretación: del 100% de encuestados el 68% siempre cree que los se debería impartir cursos de educación tributaria en los colegios, el 16 % a veces cree que los se debería impartir cursos de educación tributaria en los colegios y el 16% nunca cree que los se debería impartir cursos de educación tributaria en los colegios.

Pregunta 12: ¿Usted cree que los servicios de orientación al contribuyente que brinda la SUNAT es de su grado satisfacción?

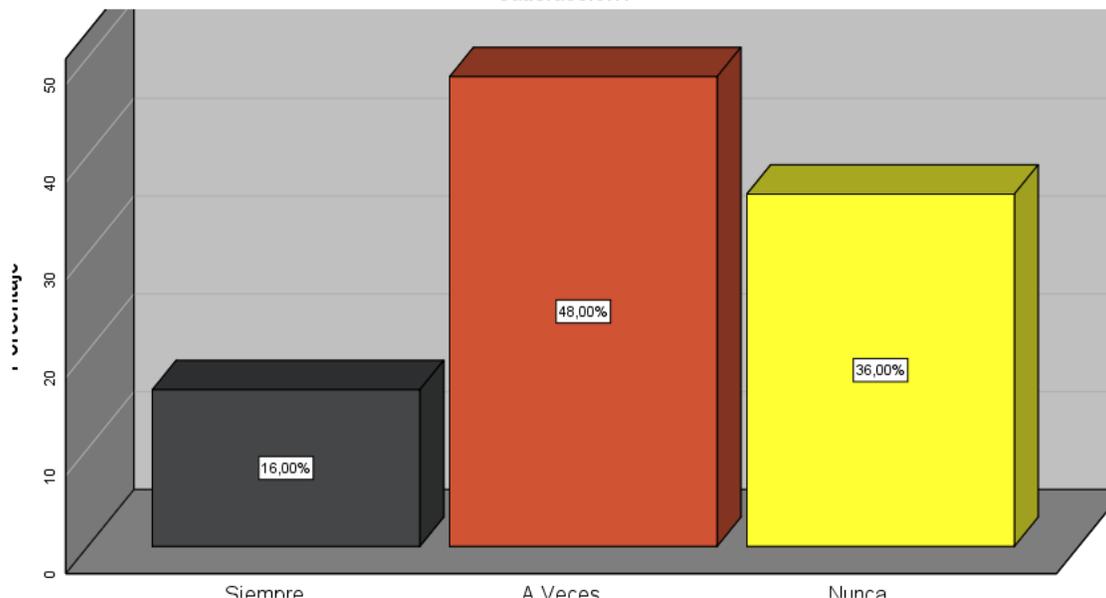
Tabla:12

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Siempre	4	16,0%	16,0%
A Veces	12	48,0%	64,0%
Nunca	9	36,0%	100,0%
Total	25	100,0%	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico: 12

¿Usted cree que los servicios de orientación al contribuyente que brinda la SUNAT es de su agrado satisfacción?



Interpretación: del 100% de encuestados el 16% siempre cree que los servicios de orientación al contribuyente que brinda la Sunat es de su agrado satisfacción, el 48 % a veces cree que los servicios de orientación al contribuyente que brinda la Sunat es de su agrado satisfacción y el 36% nunca cree que los servicios de orientación al contribuyente que brinda la Sunat es de su agrado satisfacción.

Pregunta 13: ¿Usted en su opinión las infracciones administrativas que cometen de los contribuyentes es por carencia de orientación y capacitación tributaria?

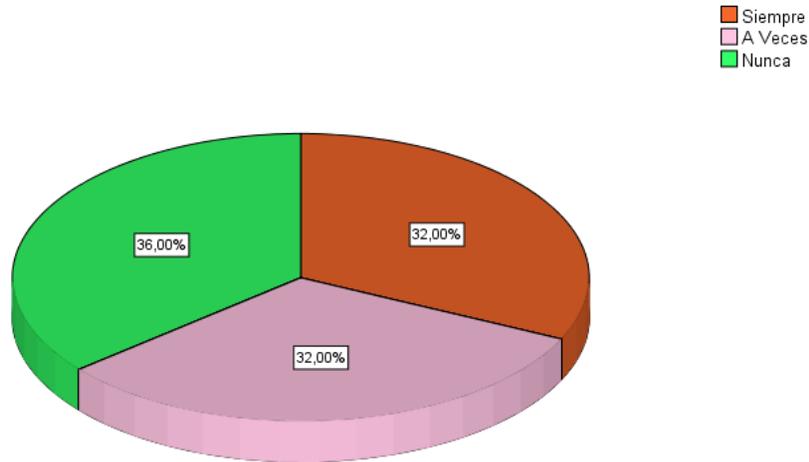
Tabla:13

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Siempre	8	32,0%	32,0%
A Veces	8	32,0%	64,0%
Nunca	9	36,0%	100,0%
Total	25	100,0%	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico: 13

¿Usted en su opinión las infracciones administrativas que cometen de los contribuyentes es por carencia de orientación y capacitación tributaria ?



Interpretación: del 100% de encuestados el 32% siempre en su opinión las infracciones administrativas que cometen los contribuyentes es por carencia de orientación y capacitación tributaria, el 32 % a veces en su opinión las infracciones administrativas que cometen los contribuyentes es por carencia de orientación y capacitación tributaria y el 36% nunca en su opinión las infracciones administrativas que cometen los contribuyentes es por carencia de orientación y capacitación tributaria.

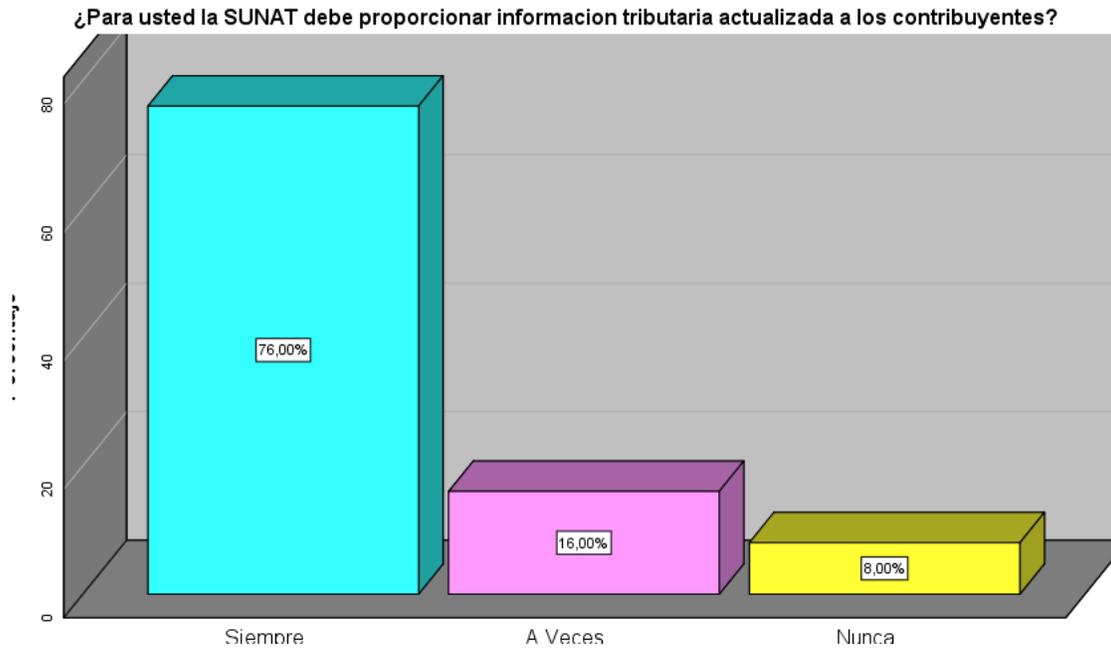
Pregunta 14: ¿Usted la SUNAT debe proporcionar información tributaria actualizada a los contribuyentes?

Tabla:14

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Siempre	19	76,0%	76,0%
A Veces	4	16,0%	92,0%
Nunca	2	8,0%	100,0%
Total	25	100,0%	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico: 14



Interpretación: del 100% de encuestados el 76% siempre considera que la Sunat debe proporcionar información tributaria actualizada a los contribuyentes, el 16 % a veces considera que la Sunat debe proporcionar información tributaria actualizada a los contribuyentes y el 08% nunca considera que la Sunat debe proporcionar información tributaria actualizada a los contribuyentes.

Pregunta 15: ¿Usted cree que las charlas y capacitaciones ayudarían al contribuyente a cumplir con sus obligaciones tributarias?

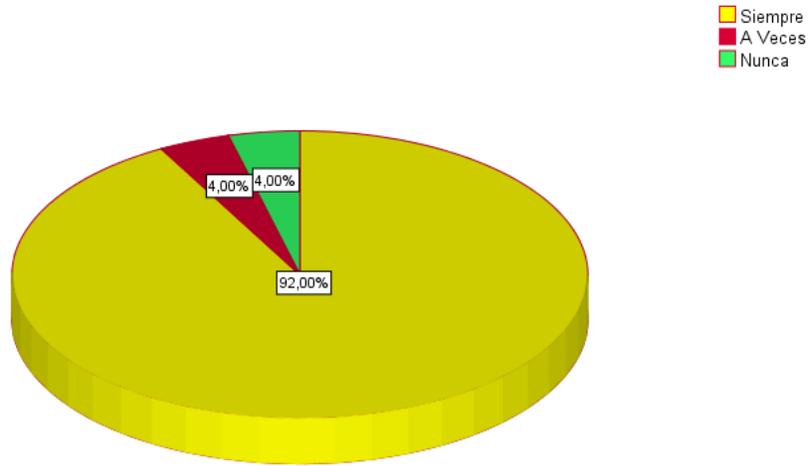
Tabla:15

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Siempre	23	92,0%	92,0%
A Veces	1	4,0%	96,0%
Nunca	1	4,0%	100,0%
Total	25	100,0%	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico: 15

¿Usted cree que las charlas y capacitaciones ayudarían al contribuyente a cumplir con sus obligaciones tributarias?



Interpretación: del 100% de encuestados el 92% siempre cree que las charlas y capacitaciones ayudarían al contribuyente a cumplir con sus obligaciones tributarias, el 04% a veces cree que las charlas y capacitaciones ayudarían al contribuyente a cumplir con sus obligaciones tributarias y el 04% nunca cree que las charlas y capacitaciones ayudarían al contribuyente a cumplir con sus obligaciones tributarias.

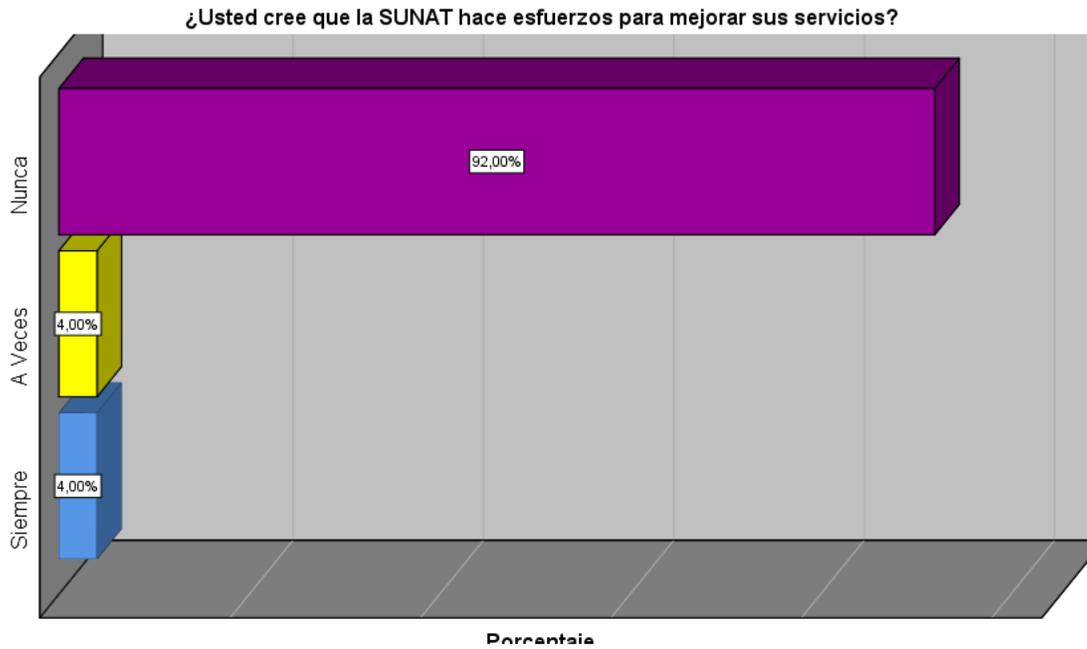
Pregunta 16: ¿Usted cree que la SUNAT hace esfuerzos para mejorar sus servicios?

Tabla:16

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Siempre	1	4,0%	4,0%
A Veces	1	4,0%	8,0%
Nunca	23	92,0%	100,0%
Total	25	100,0%	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico: 16



Interpretación: del 100% de encuestados el 04% siempre cree que la Sunat hace esfuerzos para mejorar sus servicios , el 04 % a veces cree que la Sunat hace esfuerzos para mejorar sus servicios y el 92% nunca cree que la Sunat hace esfuerzos para mejorar sus servicios.

Pregunta 17: ¿Usted cree que el Gobierno hace uso eficiente de los recursos tributarios recaudados?

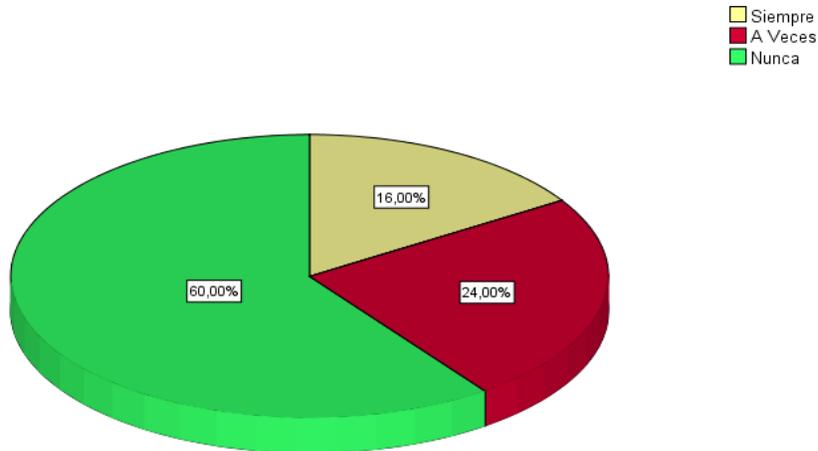
Tabla:17

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Siempre	4	16,0%	16,0%
A Veces	6	24,0%	40,0%
Nunca	15	60,0%	100,0%
Total	25	100,0%	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico: 17

¿Usted cree que el gobierno hace uso eficiente de los recursos tributarios recaudados?



Interpretación: del 100% de encuestados el 16% siempre cree que el gobierno hace uso eficiente de los recursos tributarios recaudados, el 24 % a veces siempre cree que el gobierno hace uso eficiente de los recursos tributarios recaudados y el 60% nunca cree que el gobierno hace uso eficiente de los recursos tributarios recaudados.

Pregunta 18: ¿Usted cree que el Gobierno debe crear confianza en su credibilidad y conceder bienes públicos para que cumplan los contribuyentes con sus obligaciones tributaria?

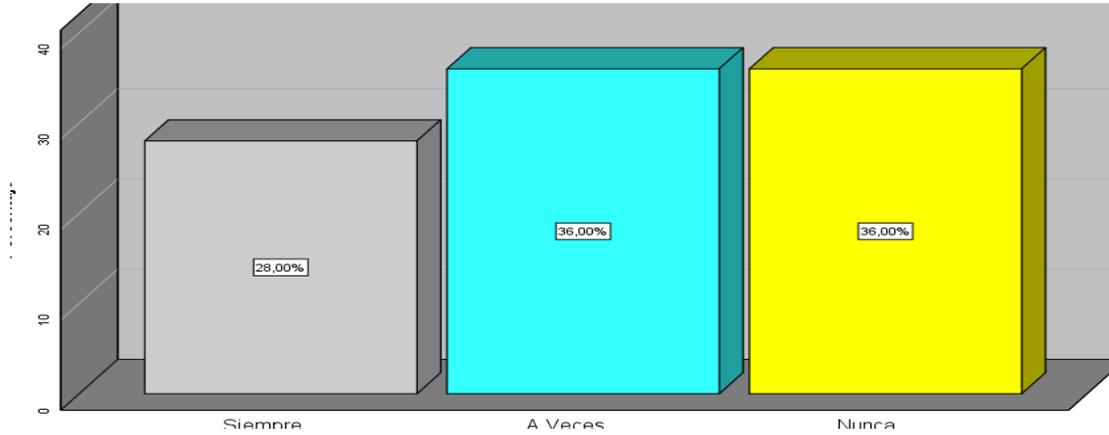
Tabla:18

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Siempre	7	28,0%	28,0%
A Veces	9	36,0%	64,0%
Nunca	9	36,0%	100,0%
Total	25	100,0%	

Fuente: Elaboración propio

Gráfico: 18

¿Usted cree que el gobierno debe crear confianza en su credibilidad y conceder bienes publicos para que cumplan los contribuyentes con sus obligaciones tributarias?



Interpretación: del 100% de encuestados el 28% siempre cree que el gobierno debe crear confianza en su credibilidad y conceder bienes públicos para que cumplan los contribuyentes con sus obligaciones tributarias , el 36 % a veces siempre cree que el gobierno debe crear confianza en su credibilidad y conceder bienes públicos para que cumplan los contribuyentes con sus obligaciones tributarias y el 36% nunca cree que el gobierno debe crear confianza en su credibilidad y conceder bienes públicos para que cumplan los contribuyentes con sus obligaciones tributarias.

Pregunta 19: ¿Usted cree que la falta de claridad del destino de los gastos públicos ocasiona que los contribuyentes dejen de pagar tributos?

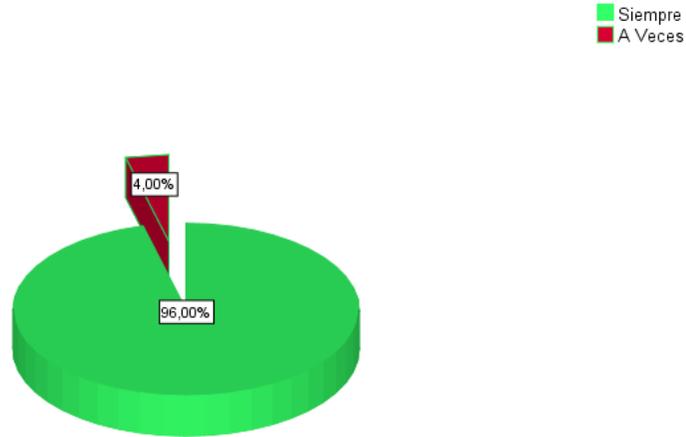
Tabla:19

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Siempre	24	96,0%	96,0%
A Veces	1	4,0%	100,0%
Total	25	100,0%	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico: 19

¿Usted cree que la falta de claridad del destino de los gastos públicos ocasionan que los contribuyentes dejen de pagar tributos?



Interpretación: del 100% de encuestados el 96% siempre cree que la falta de claridad del destino de los gastos públicos ocasiona que los contribuyentes dejen de pagar tributos, el 04 % a veces siempre cree que la falta de claridad del destino de los gastos públicos ocasiona que los contribuyentes dejen de pagar tributos y el 0.0% nunca cree que la falta de claridad del destino de los gastos públicos ocasiona que los contribuyentes dejen de pagar tributos.

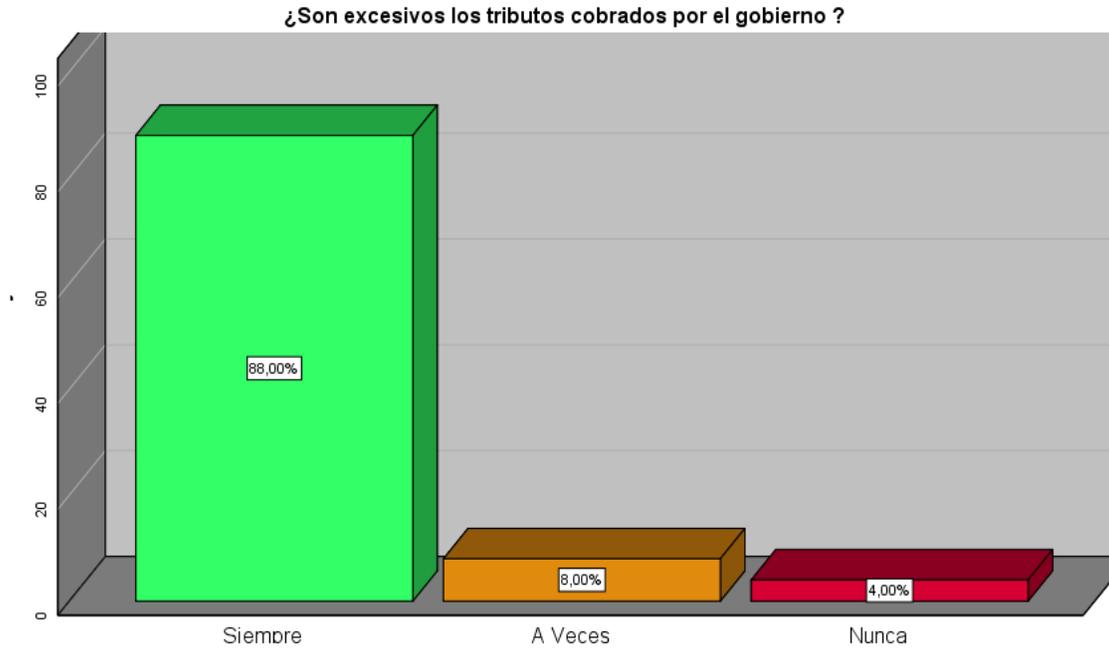
Pregunta 20: ¿ Son excesivos los tributos cobrados por el Gobierno?

Tabla:20

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	22	88,0%	88,0%
	A Veces	2	8,0%	96,0%
	Nunca	1	4,0%	100,0%
	Total	25	100,0%	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico: 20



Interpretación: del 100% de encuestados el 88% siempre consideran que son excesivos los tributos cobrados por el gobierno , el 08 % a veces siempre consideran que son excesivos los tributos cobrados por el gobierno y el 04% nunca consideran que son excesivos los tributos cobrados por el gobierno.

5.1 Análisis de Resultados.

La información realizada a través del informe de tesis se basa principalmente en la recolección de datos de la MYPES, caso: Asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca.

Gráfico: 01

Respecto a que el MYPES, caso: Asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca del grafico 01 se observa del 100% de encuestados el 32% afirmaron que siempre creen que contribuyente cumple con sus obligaciones por su propia voluntad, 24 % manifiestan que a veces creen que contribuyente cumple con sus obligaciones por su propia voluntad y 44% nunca creen que el contribuyente cumple con sus obligaciones por su propia voluntad.

Gráfico: 02

Respecto a que el MYPES, caso: Asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca del grafico 01 se observa del 100% de encuestados el 48% consideran que siempre es necesario pagar los tributos, el 20 % consideran que a veces que es necesario pagar los tributos y el 32% consideran que nunca es necesario pagar los tributos.

Gráfico: 03

Respecto a que el MYPES, caso: Asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca del grafico 01 se observa del 100% de encuestados el 72% consideran que siempre que pagar tributos es un deber ciudadano, el 17 % consideran que a veces para tributos es un deber ciudadano y el 12% consideran que nunca pagar tributos no es deber ciudadano.

Gráfico: 04

Respecto a que en el MYPES, caso: Asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca del grafico 01 se observa del 100% de encuestados el 60% creen que siempre evadir los tributos es un delito, el 20 % creen que a veces que evadir los tributos es un delito y el 20% creen que nunca es delito evadir tributos.

Gráfico: 05

Respecto a que en el MYPES, caso: Asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca del grafico 01 se observa del 100% de encuestados el 64% creen que siempre evadir tributos merece sanción, el 24 % creen que a veces evadir merece sanción y el 12% creen que nunca evadir tributos merece sanción.

Gráfico: 06

Respecto a que en el MYPES, caso: Asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca del grafico 01 se observa del 100% de encuestados el 84% creen que siempre el contribuyente se siente desmotivado para cumplir con el pago de sus tributos, el 08 % creen que a veces el contribuyente se siente desmotivado para cumplir con el pago de sus tributos y el 08% creen que nunca el contribuyente se siente desmotivado para cumplir con el pago de sus tributos.

Gráfico: 07

Respecto a que en el MYPES, caso: Asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca del grafico 01 se observa del 100% de encuestados el 56% consideran que siempre el pago de los tributos ayuda a tener mejores servicios públicos, el 20 % considera que a veces el pago de los tributos ayuda a tener

mejores servicios públicos y el 24% considera que nunca el pago de los tributos ayuda a tener mejores servicios públicos.

Gráfico: 08

Respecto a que en el MYPES, caso: Asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca del grafico 01 se observa del 100% de encuestados el 12% cree que siempre que su esfuerzo y voluntad por tributar es reconocido por la Sunat, el 24 % considera que a veces su esfuerzo y voluntad por tributar es reconocido por la Sunat y el 64% considera que nunca su esfuerzo y voluntad por tributar es reconocido por la Sunat.

Gráfico: 09

Respecto a que en el MYPES, caso: Asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca del grafico 01 se observa del 100% de encuestados el 04% siempre ha recibido alguna información dirigida hacia la formación de la cultura tributaria por parte de la Sunat, el 12 % a veces ha recibido alguna información dirigida hacia la formación de la cultura tributaria por parte de la Sunat y el 84% nunca ha recibido alguna información dirigida hacia la formación de la cultura tributaria por parte de la Sunat.

Gráfico: 10

Respecto a que en el MYPES, caso: Asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca del grafico 01 se observa del 100% de encuestados el 32% siempre considera que la educación tributaria puede generar una conciencia tributaria en los contribuyentes, el 32 % a veces considera que la educación tributaria puede generar una conciencia tributaria en los contribuyentes y el 36% nunca

considera que la educación tributaria puede generar una conciencia tributaria en los contribuyentes.

Gráfico: 11

Respecto a que en el MYPES, caso: Asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca del grafico 01 se observa del 100% de encuestados el 68% siempre cree que los se debería impartir cursos de educación tributaria en los colegios, el 16 % a veces cree que los se debería impartir cursos de educación tributaria en los colegios y el 16% nunca cree que los se debería impartir cursos de educación tributaria en los colegios.

Gráfico: 12

Respecto a que en el MYPES, caso: Asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca del grafico 01 se observa del 100% de encuestados el 16% siempre cree que los servicios de orientación al contribuyente que brinda la Sunat es de su agrado satisfacción, el 48 % a veces cree que los servicios de orientación al contribuyente que brinda la Sunat es de su agrado satisfacción y el 36% nunca cree que los servicios de orientación al contribuyente que brinda la Sunat es de su agrado satisfacción.

Gráfico: 13

Respecto a que en el MYPES, caso: Asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca del grafico 01 se observa del 100% de encuestados el 32% siempre en su opinión las infracciones administrativas que cometen los contribuyentes es por carencia de orientación y capacitación tributaria, el 32 % a veces en su opinión las infracciones administrativas que cometen los contribuyentes es por

carencia de orientación y capacitación tributaria y el 36% nunca en su opinión las infracciones administrativas que cometen los contribuyentes es por carencia de orientación y capacitación tributaria.

Gráfico: 14

Respecto a que en el MYPES, caso: Asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca del grafico 01 se observa del 100% de encuestados el 76% siempre considera que la Sunat debe proporcionar información tributaria actualizada a los contribuyentes, el 16 % a veces considera que la Sunat debe proporcionar información tributaria actualizada a los contribuyentes y el 08% nunca considera que la Sunat debe proporcionar información tributaria actualizada a los contribuyentes.

Gráfico: 15

Respecto a que en el MYPES, caso: Asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca del grafico 01 se observa del 100% de encuestados el 92% siempre cree que las charlas y capacitaciones ayudarían al contribuyente a cumplir con sus obligaciones tributarias, el 04 % a veces cree que las charlas y capacitaciones ayudarían al contribuyente a cumplir con sus obligaciones tributarias y el 04% nunca cree que las charlas y capacitaciones ayudarían al contribuyente a cumplir con sus obligaciones tributarias.

Gráfico: 16

Respecto a que, en el MYPES, caso: Asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca del grafico 01 se observa del 100% de encuestados el 04% siempre cree que la Sunat hace esfuerzos para mejorar sus servicios, el

04 % a veces cree que la Sunat hace esfuerzos para mejorar sus servicios y el 92% nunca cree que la Sunat hace esfuerzos para mejorar sus servicios.

Gráfico: 17

Respecto a que en el MYPES, caso: Asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca del grafico 01 se observa del 100% de encuestados el 16% siempre cree que el gobierno hace uso eficiente de los recursos tributarios recaudados , el 24 % a veces siempre cree que el gobierno hace uso eficiente de los recursos tributarios recaudados y el 60% nunca cree que el gobierno hace uso eficiente de los recursos tributarios recaudados.

Gráfico: 18

Respecto a que en el MYPES, caso: Asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca del grafico 01 se observa del 100% de encuestados el 28% siempre cree que el gobierno debe crear confianza en su credibilidad y conceder bienes públicos para que cumplan los contribuyentes con sus obligaciones tributarias , el 36 % a veces siempre cree que el gobierno debe crear confianza en su credibilidad y conceder bienes públicos para que cumplan los contribuyentes con sus obligaciones tributarias y el 36% nunca cree que el gobierno debe crear confianza en su credibilidad y conceder bienes públicos para que cumplan los contribuyentes con sus obligaciones tributarias.

Gráfico: 19

Respecto a que en el MYPES, caso: Asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca del grafico 01 se observa del 100% de encuestados el 96% siempre cree que la falta de claridad del destino de los gastos públicos ocasionan que los contribuyentes dejen de pagar tributos , el 04 % a veces siempre cree que la falta de claridad del destino de los gastos públicos ocasionan que los contribuyentes dejen de pagar tributos y el 0.0% nunca cree que la falta de claridad del destino de los gastos públicos ocasionan que los contribuyentes dejen de pagar tributos.

Gráfico: 20

Respecto a que en el MYPES, caso: Asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca del grafico 01 se observa del 100% de encuestados el 88% siempre consideran que son excesivos los tributos cobrados por el gobierno, el 08 % a veces siempre consideran que son excesivos los tributos cobrados por el gobierno y el 04% nunca consideran que son excesivos los tributos cobrados por el gobierno.

Resultado general

Primero: El resultado de la investigación realizado tomando como muestra 25 docentes encuestados con respecto al objetivo específico N° 01 el 59.43% que siempre tienen conocimiento tributario, mientras 19% a veces tienen conocimiento tributario y finalmente el 21.71% nunca tienen conocimiento tributario, conforme se muestra en los gráficos, dando a concluir que el nivel de la cultura tributaria de la Mypes, caso: Asociación Educativa de Gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca, 2020.

Segundo: El resultado de la investigación realizado tomando como muestra 25 docentes encuestados con respecto al objetivo específico N° 02 el 41.50% que siempre tienen valor tributario, mientras 23% a veces tienen valor tributario y finalmente el 35.50% nunca tienen valor tributario, conforme se muestra en los gráficos, dando a concluir que el nivel de la cultura tributaria de la Mypes, caso: Asociación Educativa de Gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca, 2020.

Tercero: El resultado de la investigación realizado tomando como muestra 25 docentes encuestados con respecto al objetivo específico N° 03 el 46.40% que siempre tienen aptitud tributaria, mientras 15.20% a veces tienen aptitud tributaria y finalmente el 38.40% nunca tienen aptitud tributaria, conforme se muestra en los gráficos, dando a concluir que el nivel de la cultura tributaria de la Mypes, caso: Asociación Educativa de Gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca, 2020.

Cuarto: El resultado de la investigación realizado tomando como muestra 25 docentes encuestados con respecto al objetivo general el 49.06% que siempre tienen aptitud tributaria, mientras 19.07% a veces tienen aptitud tributaria y finalmente el 31.87% nunca tienen aptitud tributaria, conforme se muestra en los gráficos, dando a concluir que el nivel de la cultura tributaria de la Mypes, caso: Asociación Educativa de Gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca, 2020.

VI.CONCLUSIONES

Primero: Con respecto al objetivo específico N° 01 el 59.43% siempre tienen nivel de conocimiento tributario, mientras 19% a veces tienen nivel de conocimiento tributario y finalmente el 21.71% nunca tienen nivel de conocimiento tributario, conforme se muestra en los gráficos, dando a concluir que el nivel de la cultura tributaria de la Mypes, caso: Asociación Educativa de Gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca, 2020.

Segundo: Con respecto al objetivo específico N° 02 el 41.50% siempre tienen el nivel de los valores tributarios, mientras 23% a veces tienen el nivel de los valores tributarios y finalmente el 35.50% nunca tienen el nivel de los valores tributarios, conforme se muestra en los gráficos, dando a concluir que el nivel de la cultura tributaria de la Mypes, caso: Asociación Educativa de Gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca, 2020.

Tercero: Con respecto al objetivo específico N° 03 el 46.40% siempre tienen el nivel de las aptitudes tributarias, mientras 15.20% a veces tienen el nivel de las aptitudes tributarias y finalmente el 38.40% nunca tienen el nivel de las aptitudes tributarias, conforme se muestra en los gráficos, dando a concluir que el nivel de la cultura tributaria de la Mypes, caso: Asociación Educativa de Gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca, 2020.

Cuarto: Con respecto al objetivo general el 49.06% siempre tienen el nivel de la cultura tributaria, mientras 19.07% a veces tienen el nivel de la cultura tributaria y finalmente el 31.87% nunca tienen el nivel de la cultura tributaria, conforme se muestra en los gráficos, dando a concluir que el nivel de la cultura tributaria de la Mypes, caso:

Asociación Educativa de Gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca, 2020.

RECOMENDACIONES

Primero: Recomendamos en cuanto al conocimiento tributario se debe conocer con mayor amplitud, conocer como nos afecta como contribuyentes, en qué medida nos beneficia, a través del Ministerio de Educación se deberá implementar desde estudios básicos.

Segundo: Se recomienda con respecto al valor tributario debe ser practicado con mayor predisposición llegando a toda la ciudadanía para lo cual la Sunat debe implementar capacitaciones constantes, y de esa forma mejorar los resultados obtenidos en la presente investigación;

Tercero: Se recomienda mejorar la actitud tributaria en donde la Sunat como ente rectora debe garantizar las campañas de difusión a la población, el cumplimiento de las normas tributarias debe ser en ser innata mas no una obligación.

Cuarto: Se recomienda que los ciudadanos siempre mejoren su nivel de su cultura tributaria, tengan hábitos tributarios, tengan conocimiento de sus derechos y deberes, su valor tributario se debe practicar con responsabilidad, en el cumplimiento de sus deberes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Córdova Huallpa, Y. E. (2018). *Cultura tributaria y nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los cirujanos dentistas en el Distrito de Tacna*. Universidad Privada de Tacna, Tacna.
- Aguirre Rodriguez, C. G. (2017). *Cultura fiscal e seu impacto sobre a arrecadação de impostos em Canton Babahoyo, los rios provincia*. Universidad Técnica de Babahoyo, Grados y Titulos. Babahoyo: Prisma Publicaciones.
- Amaguaya Vargas, J. M. (2016). *La Cultura Tributaria y las obligaciones fiscales de los negocios informales de Guayaquil*. Tesis, Universidad de Guayaquil, Facultad de Ciencias Administrativas, Ecuador.
- Arias Minaya, L. A. (2009). *La tributación directa en América Latina, equidad y desafíos. El caso de Peru* (Vol. Primer Volumen). Lima: Instituto Libertad y Democracia.
- Bravo, J. (2013). *Fundamentos de Derechos tributario*. Lima: Palestra Editores.
- Burga, M. (2015). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra*. Lima: Universidad San Martín de Porres.
- Cotler, J. (1978). *Clases, estado y Nación en el Perú*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- De la Puente, J. (1992). *Estudio social y político de una institución colonial*. Sevilla: Diputación provincial.
- Elliot, J. (1990). *Historia de América Latina* (Vol. II). Barcelona: Crítica.
- Espinosa, W. (1987). *Los Incas: economía, sociedad y Estado en la era del Tahuantinsuyo*. Lima: Amaru.
- Gálvez, L., & H., M. (2010). *Empresas informales en Lima Metropolitana*. Lima: Universidad Tecnológica del Perú.

- Gonzales, K. (2016). *Nivel de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Hanco Larico, O. B. (2015). *Nivel de cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Internacional San José de la Ciudad de Juliaca periodos 2012 - 2013*. Puno: Tesis UNA- Puno.
- Hernandez, H., Fernandez, C., & Batista. (2010). *Metodologia de la Investigacion* (Vol. Quinta Edic). Mexico: Mc Grall Hill.
- Howell Zee, V. T. (2014). *La Política Tributaria en los países en desarrollo*. Mexico: Limusa.
- Huaman Ñacayauri, Y. S. (2019). *cultura tributaria por parte de los contribuyentes del sector restaurantes del Distrito de El Tambo*. Tesis, Universidad Nacional del Centro del Peru, Huancayo.
- Huari Maccollo, M. (2017). *La cultura tributaria y la evasión tributaria en el arrendamiento de predios en el centro poblado la Joya-Provincia de Tambopata-2016*. Universidad Andina del Cusco, Escuela Profesional de Contabilidad. Puerto Maldonado: Uac.
- Humpire Chalco, S. E. (2018). *Influencia de la cultura tributaria en la evasión tributaria de los comerciantes de la ciudad de Juliaca 2017*. Tesis, Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez, Juliaca.
- I.A.T.A, I. (Ed.). (2012). *Cultura Tributaria* (Vol. II). Lima: Comité Editorial del IATA.
- INSTITUTO CUÁNTO . (2009). *Estudio de línea de base de la conciencia tributaria en el Perú* . Lima: Editorial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

- Klaren , P. (2008). *Nación y sociedad en la historia del Perú*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Matus Campos, C. A. (2017). *Análisis de la Cultura Civico-Tributaria de los estudiantes que cursan cuarto medio en establecimientos Públicos de la comuna de San Carlos*. Tesis, Universidad del Bio Bio, Facultad de Ciencias Empresariales, Chile.
- Mc Evoy, C. (1997). *Ideales y realidades en la formación de la cultura política peruana*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Mejia, N. (2013). *Investigación Científica*. Mexico: Limusa.
- Mogollón, V. (2017). *Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2017 para mejorar la recaudación pasiva de la región, Chiclayo, Perú*. Tesis, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo, Perú, Chiclayo.
- Ormeño Baylon, C. A. (2018). *Nivel de Cultura Tributaria de los representantes*. Universidad Cesar Vallejo, Lima.
- Ortiz Viafara, C. P. (2017). *Cultura Tributaria en Colombia*. Tesis, Universidad Minuto de Dios, Bogotá.
- Polo, P. (1980). *Técnicas de Investigación*. Mexico: Limusa.
- Sampieri, R. (2014). *Metodología de investigación* (Vol. Sexta Edición). Mexico: Interamericana Editores S.A. de C.V.
- Solorzano Tapia, D. L. (2016). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la Evasión Tributaria en el Perú*. Editorial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

- Sucasaca Charca, F. (2017). *cultura tributaria de los comerciantes y su incidencia en la informalidad comercial en la ciudad de Juliaca, 2015*. Tesis, Universidad Andina Nestor Cacesres Velasquez, Escuela de Post Grado, Juliaca.
- Vela Navarro, V. L. (2016). *Cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos de las microempresarios en Lima Metropolitana Año 2015-2016*. Universidad Ricardo Palma, Lima.

Anexo 1: Cronograma de actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																	
N°	Actividades	Año 2021															
		Abril				Mayo				Junio				Julio			
		Semana				Semana				Semana				Semana			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Socialización del spa/informe final del trabajo de investigación y artículo científico	X	X														
2	Presentación del primer borrador del informe final		X	X													
3	Mejora de la redacción del primer borrador del informe final		X	X	X	X											
4	Primer borrador de artículo científico				X	X											
5	Programación de la segunda tutoría grupal/ Mejoras a la redacción del informe final y artículo científico					X	X										
6	Revisión y mejora del informe final					X	X										
7	Revisión y mejora del artículo científico					X	X										
8	Programación de la tercera tutoría grupal/ calificación del informe final, artículo científico y ponencia por el dti.					X	X	X	X								
9	Calificación sustentación del informe final, artículo científico y ponencia por el ji							X	X								
10	Calificación y sustentación del informe final y artículo científico por el ji (2da. Revisión)									X	X	X	X				
11	Calificación y sustentación del informe final y artículo científico por el ji (2da. Revisión)													X	X		
12	Calificación y sustentación del informe final y artículo científico por el ji (2da. Revisión)													X	X	X	
13	Calificación y sustentación del informe final y artículo científico por el ji (2da. Revisión)														X	X	X
14	calificación y sustentación del informe final y artículo científico por el ji (2da. revisión)															X	X

Anexo 2: Presupuesto

SUMINISTROS(°)			
● Impreciones	30.00	4	120.00
● Fotocopias	30.00	3	90.00
● Internet	120.00	4	480.00
● Lapiceros	2.00	6	12.00
● Hojas boon	12.00	2	24.00
SERVICIOS			
● Uso turnitin	50.00	2	100.00
SUB TOTAL			
Total de gastos desembolsables			826.00
PRESUPUESTOS NO DESEMBOLSABLES (Universidad)			
CATEGORIA	BASE	% O NUMERO	TOTAL
SERVICIOS			
● Búsqueda de información en base de datos	30.00	4	120.00
● Publicación de artículo en repositorio institucional	40.00	4	160.00
● Soporte informático (Módulo de Investigación del ERP University - MOIC)	35.00	2	70.00
Sub total			
Recurso humano			
● Asesoría personalizada (5 horas por semana)	63.00	4	252.00
● Sub total			
● Total de presupuesto no desembolsable			
Total (S/.)			602.00

Anexo 3: Matriz de consistencia

TITULO: : NIVEL DE LA CULTURA TRIBUTARIA DE LA MYPES, CASO: ASOCIACION EDUCATIVA DE GESTION NO ESTATAL DANIELLE MITTERRAND DE LA CIUDAD DE JULIACA, 2020.

PROBLEMA DE INVESTIGACION	OBJETIVOS DE INVESTIGACION	VARIABLE	DIMENSION	INDICADORES	METODOLOGIA
<p><u>GENERAL</u> ¿Cuál es el nivel de la cultura tributaria de la Mypes caso; Asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca, 2020?</p> <p><u>ESPECIFICOS</u> a) ¿Cómo es el nivel de conocimiento tributario de la Mypes caso; Asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca, 2020? b) ¿Cómo es el nivel de los valores tributarios de la Mypes caso; Asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca, 2020? c) ¿Cómo es el nivel de las</p>	<p><u>GENERAL</u> Determinar el nivel de la cultura tributaria de la Mypes caso; Asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca, 2020</p> <p><u>ESPECIFICOS</u> a) Determinar el nivel de conocimiento tributario de la Mypes caso; Asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca, 2020. b) Determinar el nivel de los valores tributarios de la Mypes caso; Asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca, 2020. c) Determinar el nivel de las actitudes tributarias de la</p>	<p>X: Cultura tributaria.</p>	<p>X1: Conocimiento tributario</p> <p>X2: Valor tributario</p> <p>X3: Actitud</p>	<p>➤ Conocimiento de impuestos de carácter obligatorio.</p> <p>➤ Conocimiento de Tipos comprobantes. de</p> <p>➤ Conocimiento de libros y registros contables.</p> <p>➤ Sistema tributario.</p> <p>➤ Capacitación tributaria por parte de la SUNAT</p> <p>➤ Infracciones</p> <p>➤ Solidaridad</p> <p>➤ Responsabilidad</p> <p>➤ Compromiso</p> <p>➤ Cumplimiento con las normas tributarias</p> <p>➤ Cumplimiento en los</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN: Cuantitativo</p> <p>NIVEL DE INVESTIGACIÓN Descriptivo</p> <p>DISEÑO DE INVESTIGACION No experimental de tipo transversal</p> <p>POBLACIÓN Mypes, caso: Asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca</p> <p>MUESTRA Mypes, caso: Asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca</p> <p>TÉCNICA DE RECOLECCION DE DATOS</p>

<p>actitudes tributarias de la Mypes caso; Asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca, 2020?</p>	<p>Mypes caso; Asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca, 2020.</p>		<p>tributaria</p>	<p>pagos del tributo ➤ Motivación del cumplimiento tributario</p>	<p>Encuesta INSTRUMENTO cuestionario</p>
--	--	--	-------------------	--	---

Anexo 4: Principios éticos

Para el autor Hopkins (1985) afirma que: “los códigos incluyen una serie de normas acerca del correcto proceder o, al menos, sugerencias para sensibilizar y hacer reflexionar a los investigadores y profesionales sobre los dilemas y cuestiones con que se enfrentan en sus actuaciones cotidianas” (pág. 135).

•

•

•

Anexo 5: Instrumento de recolección de datos

Respecto al instrumento: es el medio a través del cual se obtiene información relevante sobre la variable en estudio. Uno de ellos, es la lista de cotejo y, se trata de un instrumento estructurado que registra la ausencia o presencia de un determinado rasgo, conducta o secuencia de acciones. La lista de cotejo se caracteriza por ser dicotómica, es decir, que acepta solo dos alternativas: si, no; lo logra, o no lo logra, presente o ausente; entre otros (SENCE – Ministerio del Trabajo y Previsión Social, 2do y 4to párrafo)

Encuesta sobre; nivel de la cultura tributaria de la mypes, caso: asociación educativa de gestión no estatal Danielle Mitterrand de la ciudad de Juliaca, 2020.

Información General

1. Genero

- a) Masculino
- b) Femenino

2. Edad:.....

3. Lugar de Procedencia

- a) Urbano
- b) Rural

Señale el lugar de nacimiento:

4. Nivel de Instrucción

- a) Superior aniversaria
- b) Estudios de Maestría en proceso
- c) Egresado de la Maestría
- d) Con Grado Académico de Maestría
- e) Estudios de Doctorado en proceso

f) Egresado del Doctorado

g) Con Grado Académico de Doctor

Cultura Tributaria

Conciencia Tributaria

5. ¿Cree usted que el contribuyente cumple con sus obligaciones tributarias por propia voluntad
- Bueno () Regular () Malo ()
6. ¿Usted considera que es necesario pagar los tributos ?
- Bueno () Regular () Malo ()
7. ¿Usted considera que pagar tributos es un deber ciudadano?
- Bueno () Regular () Malo ()
8. ¿Usted Cree que evadir tributos es un delito?
- Bueno () Regular () Malo ()
9. ¿Usted Cree que evadir tributos es un delito?
- Siempre () A veces () Nunca ()
10. ¿Usted Cree que el contribuyente se siente desmotivado para cumplir con el pago de sus tributos?
- Bueno () Regular () Malo ()
11. ¿Usted considera que el pago de los tributos ayuda a tener mejores servicios públicos?
- Bueno () Regular () Malo ()
12. ¿Usted cree que su esfuerzo y voluntad por tributar es reconocido por la SUNAT?
- Bueno () Regular () Bueno ()

Educación Tributaria

13. ¿Usted ha recibido alguna información dirigida hacia la formación de la cultura tributaria por parte de la SUNAT?

Bueno () Regular () Malo ()

14. ¿Usted considera usted que la educación tributaria puede generar una conciencia tributaria en los contribuyentes?

Bueno () Regular () Malo ()

15. ¿Usted cree usted que se debería impartir cursos de Educación tributaria en los Colegios?

Bueno () Regular () Malo ()

16. ¿Usted cree que los servicios de orientación al contribuyente que brinda la SUNAT es de su grado satisfacción?

Bueno () Regular () Malo ()

17. ¿Usted en su opinión las infracciones administrativas que cometen de los contribuyentes es por carencia de orientación y capacitación tributaria?

Bueno () Regular () Malo ()

18. ¿Usted la SUNAT debe proporcionar información tributaria actualizada a los contribuyentes?

Siempre () A veces () Nunca ()

19. ¿Usted cree que las charlas y capacitaciones ayudarían al contribuyente a cumplir con sus obligaciones tributarias?

Bueno () Regular () Malo ()

20. ¿Usted la SUNAT hace esfuerzos para mejorar sus servicios?

Bueno () Regular () Malo ()

21. ¿Usted cree que el Gobierno hace uso eficiente de los recursos tributarios recaudados?

Bueno () Regular () Malo ()

22. ¿Usted el Gobierno debe crear confianza en su credibilidad y conceder bienes públicos para que cumplan los contribuyentes con sus obligaciones tributaria?

Bueno () Regular () Malo ()

23. ¿Usted cree que la falta de claridad del destino de los gastos públicos ocasionan que los contribuyentes dejen de pagar tributos?

Bueno () Regular () Malo ()

24. ¿ Son excesivos los tributos cobrados por el Gobierno?

Bueno () Regular () Malo ()

Anexo 6: Otros